

**EL FÚTBOL COLOMBIANO Y SU PROCESO DE ENTRADA EN LA AGENDA
DE GOBIERNO DE JUAN MANUEL SANTOS (2010-2013): ANALISIS DE
POLÍTICA PÚBLICA DESDE EL MODELO DE MULTIPLES CORRIENTES DE
JOHN KINGDON.**

JAIRO ANDRÉS BASTIDAS MÉNDEZ

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
FACULTAD DE CIENCIA POLÍTICA Y RELACIONES INTERNACIONALES
CARRERA DE CIENCIA POLÍTICA
BOGOTÁ D.C.**

2013

**EL FÚTBOL COLOMBIANO Y SU PROCESO DE ENTRADA EN LA AGENDA
DE GOBIERNO DE JUAN MANUEL SANTOS (2010-2013): ANALISIS DE
POLÍTICA PÚBLICA DESDE EL MODELO DE MULTIPLES CORRIENTES DE
JOHN KINGDON.**

JAIRO ANDRÉS BASTIDAS MÉNDEZ

TRABAJO DE GRADO PARA OPTAR POR EL TITULO DE POLITÓLOGO

DIRECTOR DE TESIS

ESTEBAN NINA

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

FACULTAD DE CIENCIA POLÍTICA Y RELACIONES INTERNACIONALES

CARRERA DE CIENCIA POLÍTICA

BOGOTÁ D.C.

2013

Tabla de Contenido

INTRODUCCIÓN.....	1
1. CAPITULO I. MARCO TEÓRICO.....	3
1.1. ¿Qué es una Política Pública?.....	3
1.2. ¿Qué es el análisis de políticas públicas?	
1.3. El Modelo de Múltiples Corrientes para el análisis de políticas públicas (The Multiple Streams Framework - MS).....	5
1.3.1. Supuestos del MS.....	7
1.3.2. La lógica de la manipulación política.....	8
1.3.3. Características estructurales del MS.....	8
1.3.4. Procesos del MS.....	12
2. CAPITULO II. PROCESO DE ENTRADA EN LA AGENDA DE GOBIERNO DE JUAN MANUEL SANTOS DEL TEMA DE INTERVENCIÓN EN EL FÚTBOL COLOMBIANO.....	15
2.1. Antecedentes.....	16
2.1.1. La realidad detrás del Fútbol Profesional Colombiano antes de la Ley 1445 de 2011.....	16
2.1.2. Las Sentencias de la Corte Constitucional.....	19
2.1.3. Proyecto del Ley “Por medio del cual se modifica la Ley 181 de 1995 y las disposiciones que resulten contrarias y se dictan otras disposiciones en relación con el deporte profesional”.....	22
2.2. La Ley 1445 de 2011 - ley del deporte.....	24
2.3. El caso Jhonny Ramírez.....	28
2.4. El Ministerio de Trabajo y el Proyecto de ley del fútbol.....	29
2.5. Actores.....	31
3. CAPITULO III. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.....	36
3.1. Identificación del problema (corriente de problemas).....	37
3.2. Generación de propuestas políticas (corriente de políticas públicas).....	40
3.3. Acontecimientos políticos (corriente de la política).....	42
3.4. Ventana de oportunidad.....	45
3.5. Empresarios políticos.....	46
CONCLUSIONES.....	48

INTRODUCCIÓN

La industria del fútbol en Colombia, originada en 1948 con el nacimiento de la División Mayor del Fútbol Colombiano –Dimayor- y el torneo profesional de fútbol, ha sido un sector que a lo largo del tiempo ha permanecido con un bajo nivel de formalización y de regulación por parte del Estado. Esa condición ha contribuido a que en la actualidad la mayoría de los clubes se encuentren en una crisis económica, institucional y deportiva que ha desembocado en su cooptación por parte del narcotráfico y la violación de los derechos fundamentales y de trabajo de los futbolistas. Sin embargo, solo hasta el 2010 durante el inicio del mandato presidencial de Juan Manuel Santos, el gobierno decide empezar a regular esta industria con el objetivo de solucionar su situación crítica y, que por ser el fútbol un deporte tan popular en el país, ha tomado dimensiones de violencia en la sociedad colombiana.

En este sentido, el siguiente trabajo de investigación tiene como objetivo general determinar por medio de un análisis de política pública las razones por las cuales el Estado colombiano decide regular el Fútbol profesional en el 2011 a través de la Ley 1445 o ley del deporte y en el 2013 con el Proyecto de ley del fútbol del Ministerio de Trabajo, a través de la utilización del Modelo de Múltiples Corrientes de John Kingdon (1995) para el análisis del proceso de entrada en la agenda de gobierno y un trabajo de campo basado en entrevistas a algunos de los actores más importantes dentro del proceso. Por consiguiente, la pregunta que pretende responder esta investigación es: ¿Por qué el Estado colombiano decide regular el fútbol profesional a través de la Ley del deporte (1445 del 2011) y el Proyecto de ley del fútbol del Ministerio de Trabajo (2013)? La hipótesis en este sentido es que a partir del nacimiento de la Asociación Colombiana de Futbolistas en 2004, esta organización ha cumplido un importante papel como empresario político al visibilizar la problemática al interior del sistema del fútbol y generar algunas soluciones. Para dar respuesta a dicha pregunta, en el capítulo I se expone el

Modelo de Múltiples Corrientes a través de John Kingdon (1995) y Nikolaos Zahariadis (2007) como sustento teórico y conceptual del análisis. El modelo de Kingdon es aplicado en los estudios de ciencia política para explicar los procesos de entrada en la agenda de gobierno de diferentes temas. El modelo tiene en cuenta cinco conceptos básicos como lo son la corriente de problemas (en la que se identifican el problema que requiere solución), la corriente de políticas públicas (en la que se plantean las alternativas de solución a los problemas), la corriente política (los acontecimientos políticos), la ventana de oportunidad (el momento específico del tiempo en el que las tres corrientes anteriores se acoplan y permiten la entrada en la agenda del gobierno del tema específico) y los empresarios políticos (aquellos actores que con sus recursos económicos y/o políticos hagan que el gobierno se fije en un problema que requiere de una solución).

A continuación, en el capítulo II se analiza el proceso de entrada en la agenda del gobierno de Juan Manuel Santos por medio de la descripción del el contexto y los elementos normativos de la siguiente manera: los antecedentes como lo son la situación de crisis que experimentaba el fútbol profesional hasta el 2010, las sentencias de la Corte Constitucional relacionadas con la actividad del fútbol, el caso Jhonny Ramírez y los Proyectos de ley que da origen a la Ley 1445 de 2011. Seguidamente la presentación del contenido de la Ley 1445 y del Proyecto de ley del fútbol del Ministerio de Trabajo del 2013.

En tercer lugar, con el propósito de analizar e interpretar el proceso de entrada en la agenda del tema de regulación del fútbol durante el gobierno de Santos, desde el enfoque de *la ventana oportunidad* de John Kingdon, en el Capítulo III, se hace un análisis de las entrevistas obtenidas del trabajo de campo, a través de la construcción de matrices en las que se incorporan los conceptos básicos del enfoque, acompañado de un análisis articulado con el marco teórico presentado en el capítulo I sobre el proceso de agendación. Finalmente, se presentan las conclusiones producidas a partir del desarrollo de los tres capítulos.

CAPÍTULO I

MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo analizar la decisión del gobierno colombiano de intervenir o regular el Fútbol Profesional Colombiano a través de la Ley 1445 del 2011 o Ley del deporte –aunque difundida por los medios de comunicación como la Ley del Fútbol por las repercusiones directas de esta sobre los Clubes profesionales de fútbol-. Para llevar a cabo dicho análisis, en primer lugar se explicará qué es una política pública y qué es o de que se trata un análisis de política pública. A continuación, se empleará como marco teórico el Modelo de Múltiples Corrientes “Multiple Streams Framework (MS)” de John W. Kingdon (1995) explicado por Nikolaos Zahariadis (2007). Este modelo de análisis de políticas públicas busca entender el contexto en el cual un tema, en este caso la situación del fútbol profesional, pasa a ser tenido en cuenta por los gobiernos y entra a hacer parte de su agenda política con el fin de dar solución a un situación que se entiende como problemática.

1.1. ¿Qué es una Política Pública?

Según Salazar una política pública es *“el conjunto de sucesivas respuestas del Estado frente a situaciones consideradas socialmente como problemáticas”* (Salazar, 2009, p. 24). En este sentido, una política pública implica una suma de decisiones (no una decisión aislada) tomadas por el gobierno o el régimen político, que se pueden dar de manera simultánea o secuencial, en respuesta a unas problemáticas que socialmente (injerencia de actores) tiene una mayor incidencia o ejercen mayor presión, convirtiéndose en prioritarias.

Apoyado en Mény y Thoening el autor identifica cinco elementos que fundamentan la existencia de una política pública: 1) está constituida por un conjunto de medidas concretas; 2) implica una toma de decisiones o una asignación de recursos más o menos autoritaria; 3) se inscribe en un “marco general de acción”

(no son medidas aisladas); 4) tiene un público (individuos, grupos u organizaciones) que se ven afectados por esa política pública; 5) define metas u objetivos para lograr. (2009, p.25)

Por otro lado, los actores inmersos en el proceso de las políticas públicas son de dos tipos según Salazar: los de tipo político (los partidos y los movimientos) y los de tipo social (movimientos sociales u organizaciones gremiales), estos últimos pretenden lograr que el Estado considere un determinado problema como político o de carácter general esperando que se formulen propuestas en términos de política pública. (2009, p.26)

1.2. ¿Qué es el análisis de políticas públicas?

Según lo define Parsons citando a Heidenheimer, el análisis de políticas públicas es el estudio de “cómo, por qué y para qué los gobiernos adoptan determinadas medidas y actúan o no actúan” (2007, p. 31). En ese sentido, argumenta Parsons, es necesario utilizar perspectivas, variedad de enfoques y disciplinas para llevar a cabo dicho estudio. En el caso particular de este estudio se hará uso de dos enfoques o modelos para el análisis de la política pública del deporte. El primero de ellos es el Modelo Sistémico en donde se ven a las políticas públicas como resultado o producto del sistema político. Según Salazar, el concepto de sistema sobre el cual se soporta este modelo señala que el sistema es un conjunto de instituciones y acciones de la sociedad que transforman las diferentes demandas (inputs) individuales y colectivas en decisiones autoritarias (outputs) en respuesta a ellas. (p. 126).

1.3. El Modelo de Múltiples Corrientes para el análisis de políticas públicas

Según Nikolaos Zahariadis el Modelo de Múltiples Corrientes (MS) de John W. Kingdon es una perspectiva de análisis que permite explicar cómo son hechas las políticas públicas por los gobiernos en contextos ambiguos. Es una perspectiva

que puede usarse para analizar todo el proceso de elaboración de una política pública en los diferentes niveles del gobierno. (2007, p. 65)

Una buena teoría de decisión da respuesta a tres preguntas básicas: ¿Cómo se reparte la atención?, ¿Cómo y dónde es llevada a cabo la búsqueda de alternativas? y ¿Cómo es afectada la selección? (Zahariadis cita a Simon, 2007, p.65)

El Modelo de Múltiples Corrientes pretende hacerlo tomando un orden temporal (bajo el supuesto de que la adopción de alternativas depende de cuando las políticas son hechas) y proponiendo una teoría de manipulación política. En este sentido, son identificadas tres corrientes presentes en el sistema de las políticas públicas: los problemas, las políticas, y la política. Cada una de ellas cuenta con sus propias dinámicas y reglas, no obstante, en un punto específico del tiempo llamado “la ventana de oportunidad” las tres corrientes se conectan por políticas empresariales. La combinación de las tres corrientes acentúa las oportunidades de que una política sea adoptada por los formuladores de políticas públicas.

El MS teoriza a nivel sistémico y tiene en cuenta un sistema entero o decisiones aisladas como unidades de análisis. Casi como la teoría de sistemas la decisión es vista como la respuesta colectiva formulada por la interacción de diferentes factores. De esta manera el enfoque tiene muy en cuenta como la información afecta la decisión.

Como se dijo anteriormente, el MS trata sobre la elaboración de políticas públicas en condiciones de *ambigüedad*, es decir, cuando se tienen diferentes maneras de pensar sobre un mismo fenómeno o circunstancia.

En el MS el modelo *caneca de basura* de decisión (Cohen, March, and Olsen, 1972) es muy importante. En este modelo la decisión es una caneca de basura en la que los participantes arrojan y sacan decisiones, “basura” sobre diferentes problemas y soluciones. Ninguna persona controla el proceso de decisión y las

oportunidades, la atención y los cambios en la cantidad de participantes da al proceso cualidades dinámicas e interactivas.

Este modelo fue adaptado por Kingdon a la producción de políticas en los gobiernos federales de los Estados Unidos. Las organizaciones y/o los gobiernos, según Kingdon, se enfrentan a una gran ambigüedad a su interior por tres propiedades generales: el flujo de participación, las preferencias sobre los problemas, y una imprecisa tecnología.

En primer lugar, la participación en estas organizaciones es fluida, es decir, muchas personas concurren a participar y no siempre son las mismas. Por ejemplo, los legisladores y burócratas cambian según sus periodos, funcionarios públicos que pasan al sector privado, etc. Asimismo, actores externos a la organización ejercen una gran influencia sobre las decisiones que se va a tomar dependiendo de cuanto esfuerzo y dedicación inviertan en ello.

En segundo lugar, la gente usualmente no sabe lo que quiere. Los objetivos de las políticas públicas son a veces imprecisos y los políticos que toman decisiones lo hacen algunas veces sin haber formulado sus preferencias de manera clara.

Tercero, la tecnología (el proceso de la organización que convierte demandas en productos) no es claro. Es decir, los miembros de la organización generalmente son conscientes de su responsabilidad individual, sin embargo, ellos tienen conocimiento limitado acerca de cómo su trabajo está conectado sobre toda la misión de la organización, generando choques entre los diferentes miembros de la organización debido al cruce de competencias que pueden presentarse.

Por otro lado, para la MS la *temporalidad* es el recurso más importante para los tomadores de decisiones aun más que la propia gestión de las tareas a cumplir. En este sentido es significativo preocuparse por quien (sujeto) presta atención a que (problema) y cuando (tiempo).

1.3.1. Supuestos del MS

El MS se soporta en tres supuestos básicos: a) la atención o proceso individual es serial, la atención o proceso sistémico es paralelo; b) los hacedores de política pública actúan bajo significativas limitaciones de tiempo; y c) las corrientes que fluyen por el sistema son independientes. (Zahariadis, 2007, p. 68)

- a) *La atención o proceso individual es serial, la atención o proceso sistémico es paralelo.* Los individuos por razones biológicas (limitaciones cognitivas) pueden atender o adelantar procesos de manera serial, es decir, solo un asunto a la vez. Por otro lado la división del trabajo que se da en una organización o en los gobiernos hace posible que estos atiendan o procesen muchos asuntos de manera simultánea o paralela.
- b) *Los formuladores de política pública actúan bajo significativas limitaciones de tiempo.* Aunque no siempre las decisiones que toman los hacedores de política pública son trascendentales, siempre existe cierto sentido de urgencia en ellas debido a que en el contexto hay otros asuntos que requieren de su atención.
- c) *Las corrientes que fluyen por el sistema son independientes.* Cada corriente tiene su propia vida. La corriente de los *problemas* incluye asuntos que los individuos tienen dentro y fuera del sistema de política pública. La corriente de *políticas públicas* (soluciones) son productos de la gente generados en el seno de pequeñas comunidades políticas. La corriente de *la política* es lo referente al discurso político dentro del cual se hace la política pública, o sea lo concerniente a los legisladores y los partidos políticos, el humor nacional o el clima de opinión, etc. En palabras de Kingdon “concibo el proceso de las tres corrientes que fluyen a través del sistema –la corriente de los problemas, las políticas y la política. Estos son en gran medida independientes entre sí, y cada uno se desarrolla de acuerdo a sus propias reglas y dinámicas pero en algunos momentos o coyunturas críticas, las tres corrientes se unen, y surgen los grandes cambios políticos de tal acoplamiento; entre los problemas, propuestas de políticas, y la política” (1995, p. 20)

1.3.2. La lógica de la manipulación política

La manipulación es un intento por controlar la ambigüedad, una condición presente y central de la política. En este sentido, la manipulación política busca proporcionar significado e identidad, perseguir el interés propio y crear un contexto en el que existen ganadores y perdedores. Para ello, el insumo central para manipular es *la información* que es todo menos neutral. La actividad empresarial entonces debe tener como objetivo proporcionar significado, claridad conceptual e identidad por medio de la manipulación para los formuladores de políticas públicas en medio de un ambiente ambiguo en el que estos no tienen claras sus preferencias. De esta manera, el MS considera dos grupos de individuos: los que manipulan (empresarios políticos) y los que son manipulados (formuladores de políticas públicas). La clave de la manipulación política es entender cómo es presentada y procesada la información de manera estratégica para alterar los procesos de toma de decisión. Dicha estrategia en el uso de la información combinada con las instituciones y la ventana política terminan por cambiar el contexto, el significado y las políticas públicas a lo largo del tiempo.

1.3.3. CARACTERÍSTICAS ESTRUCTURALES DEL MS

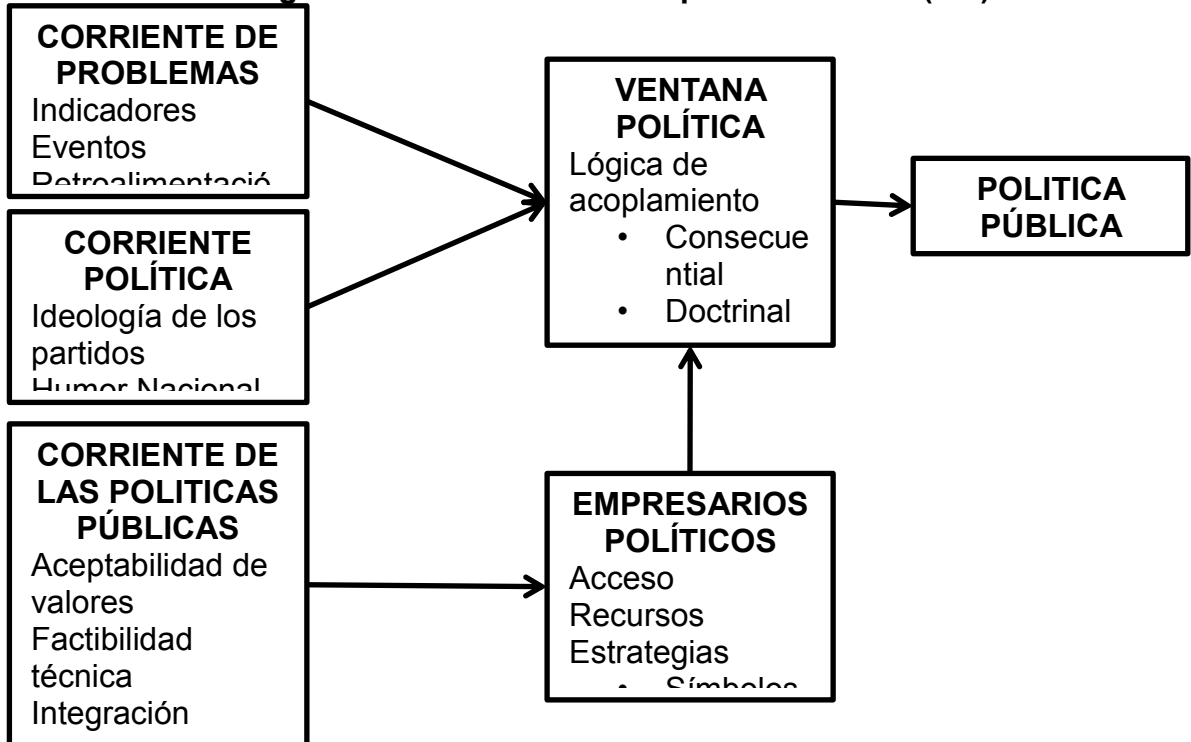
El modelo de Múltiples Corrientes o MS tiene cinco elementos fundamentales: los problemas, las políticas públicas, la política, la ventana política y los empresarios políticos (p.70).

1) Los problemas

La corriente de los problemas son varias situaciones que los formuladores de políticas públicas y los ciudadanos quieren manejar o solucionar. Los formuladores de políticas públicas identifican la naturaleza de dichas situaciones a través de indicadores, eventos o circunstancias especiales y retroalimentación. Los indicadores, por ejemplo, deben ser usados para evaluar la existencia y la magnitud de esas situaciones, así como los cambios que estas experimentan. No obstante, no todas las situaciones que se presentan en la realidad son problemas,

para ello deben ser percibidos, interpretados y formulados como tal. La atención de los gobiernos a estas situaciones percibidas como problemáticas depende en gran medida de los medios de comunicación o los empresarios políticos. En este sentido Kingdon señala ¿Cómo una condición dada se define como un problema para el cual la solución adecuada es la acción directa del Estado? (1995, p.16)

Diagrama del Modelo de Múltiples Corrientes (MS)



Fuente: Adaptado de Zahariadis (2007) y Kingdon (1995)

2) Las Políticas Públicas

Dentro de la corriente de las políticas públicas se encuentran una gran variedad de ideas que compiten por ganar adeptos y aceptación dentro de las redes de políticas públicas. Dichas ideas son concebidas por especialistas en las comunidades políticas, por ejemplo en redes burocráticas, colaboradores del congreso, académicos e investigadores. En este sentido, esa gran cantidad de ideas concebidas en estas redes posteriormente son filtradas por criterios de selección como la *factibilidad técnica* y *el nivel de aceptabilidad*. Por lo tanto, solo

algunas de ellas captan la atención y la consideración de los formuladores de políticas. (Zahariadis, 2007, p. 72) Kingdon explica este proceso acudiendo al pensamiento darwinista de la selección natural “muchas ideas son contempladas en un principio y flotan en una “sopa política primitiva” “*policy primeval soup*” en la cual especialistas prueban sus ideas de varias formas como propuestas de proyectos de ley, discursos, testimonios, documentos y debates”. (1995, p. 19)

Para hablar de las redes de políticas públicas, la cuales inciden directamente en el proceso de generación o concepción de ideas y en la velocidad con que estas pasan a ser relevantes dentro de la agenda pública, es importante señalar que estas se refieren a la configuración institucional o el nivel de integración, característica que es particular o diferente para cada país. La *integración* es la conexión que existe entre participantes de una red y se puede distinguir o clasificar en más o menos integradas según las variaciones que se pueden presentar en cuatro dimensiones: tamaño, modo, capacidad y acceso. Las redes menos integradas son de gran tamaño y tienen un modo competitivo, baja capacidad administrativa y menos acceso restringido. Por otro lado, las redes mas integradas son pequeñas refiriéndose a su tamaño y con un modo consensuado, alta capacidad administrativa y un acceso más restringido. (2007, p.73)

3) La política

La corriente política está compuesta por tres elementos: el humor nacional, campañas de grupos de interés o de presión y el recambio en el personal administrativo o legislativo. El humor nacional se refiere a lo que una mayoría de personas en un país tiende a pensar acerca de un tema en un momento determinado, esta es una condición que puede cambiar a lo largo del tiempo y se puede “medir” o saber acerca de él a través de encuestas de opinión pública. Asimismo los grupos de interés son vistos por los políticos como indicadores del nivel de consenso o disenso a lo largo de la arena política según su posición a favor o en contra de ciertas ideas.

Por último, el recambio legislativo o administrativo normalmente afecta la decisión. La entrada de nuevos miembros al Congreso a favor o en contra de una idea probablemente le dé a esa idea un nuevo nivel de relevancia para el gobierno. De la corriente política, la combinación del humor nacional y el recambio en el gobierno ejerce un efecto más significativo sobre la agenda. (2007, p.73)

4) La Ventana Política

Como se señaló anteriormente las decisiones son tomadas cuando las tres corrientes (problemas, políticas públicas y la política) se unen o acoplan en momentos específicos en el tiempo. Estos momentos son llamados por Kingdon como *ventanas políticas*, definiéndolas como “breves oportunidades para impulsar propuestas que presionen por las soluciones preferidas o por la atención hacia problemas especiales” (1995, p. 165). La *ventana* es abierta por problemas muy importantes o por eventos en la corriente política (2007, p.74).

5) Los empresarios políticos

Los empresarios políticos son individuos o actores corporativos que intentan unir las tres corrientes. En este sentido, ellos tienen una tarea fundamental en este modelo que es la de poder unir los problemas con las soluciones y encontrar políticos que las respalden. En general los empresarios políticos que tienen más éxito en el cumplimiento de esta función son aquellos que tienen un gran acceso a los formuladores de políticas públicas.

1.3.4. PROCESOS DEL MS

Atención

La atención que pueden prestar los formuladores de políticas públicas a los diferentes problemas que se presentan en el contexto es limitada, planteándoles constantemente dilemas sobre a cuáles deben dirigir su atención. El modelo de múltiples corrientes afirma que estos dilemas de selección son resueltos por la

estructura institucional, el tipo de ventana política que abren y los símbolos usados para atraer o captar la atención. (Zahariadis, 2007, p. 75)

La estructura institucional afecta significativamente la atención. En un ambiente en el que los formuladores de políticas abrumados por la cantidad y la complejidad de problemas que encuentran, ellos han diseñado instituciones para facilitar esa sobrecarga. El sistema institucional se organiza en sectores, comunidades de políticas o subsistemas en donde seleccionan problemas y sus soluciones en primera instancia (desde la base) antes de subir al nivel nacional en donde también se priorizan o seleccionan los problemas y soluciones pasando por un filtro o “cuello de botella” para reducir el número de problemas a gestionar por los aquellos que toman las decisiones. Los empresarios políticos cumplen, en este contexto, una importante labor al tratar de captar la atención de los formuladores de política pública en cuanto a los problemas y/o soluciones por las que ellos abogan.

El Modelo de múltiples corrientes propone una nueva relación entre problema-solución que depende de en que corriente se abre la ventana de oportunidad: si se abre en la corriente de problemas *el proceso es consecuencia*, es decir, las soluciones se plantean como respuesta a problemas específicos. Paralelamente, si la ventana se abre en la corriente política *el proceso es ideológico* debido a que la atención se concentra en las soluciones antes que los problemas sean claramente definidos.

Los símbolos son también usados para atraer la atención e influir sobre ella. Los símbolos tienen funciones emotivas y cognitivas. “Ellos transmiten un mensaje simple y despiertan emoción” (2007, p.76). Los símbolos del más alto orden, o sea los símbolos destinados a la comunidad entera, tienen más uniformidad de significado entre los individuos, más potencial afectivo y mayor durabilidad de la atención. Por lo tanto, la política simbólica es una gran herramienta de manipulación para los empresarios políticos que incrementa las posibilidades de

éxito de acoplamiento de la corriente de problemas, de las políticas y la política en un contexto de ambigüedad debido a que frente a la falta de preferencias claras y consistentes la construcción de identidad se convierte en una significativa guía de acción. La identidad es entendida como “una concepción de uno mismo organizada en reglas para conjurar acciones con situaciones” (March citado por Zahariadis, 1994, p. 61)

Búsqueda

“La búsqueda de soluciones y su disponibilidad, es decir, su evolución, son muy influenciadas por la estructura de las redes de políticas en donde la búsqueda se está llevando a cabo”. (Zahariadis, 2007, p. 76) Es decir, la búsqueda de soluciones y cómo surgen esas ideas obedece al grado de integración -qué tan integradas o desintegradas- de las comunidades o redes de políticas públicas. *El tiempo* de generación de ideas en *la corriente de las políticas* puede ser rápido o gradual. *El contenido* totalmente nuevo o una simple extensión de lo viejo. Estos criterios dan lugar a cuatro tipologías de evolución:

- a) Significativo: rápida propulsión de nuevas ideas
- b) Emergente: generación gradual de nuevas ideas
- c) Convergente: rápida generación de viejas ideas
- d) Progresivo: lenta generación de extensiones marginales de políticas existentes.

Como se afirmó anteriormente el grado de integración de las redes o comunidades de políticas favorece un tipo de evolución u otro. Las evoluciones *significativa* y *progresiva* son favorecidas por las redes menos integradas, mientras que las evoluciones emergente y convergente lo son por las redes más integradas.

Selección

La selección es sesgada por las estrategias de manipulación y por los empresarios políticos quienes agrupan problemas, políticas (soluciones) y la política en uno solo. Dentro de las estrategias de manipulación se encuentra la enmarcación o representación del problema y el uso de símbolos.

La enmarcación o representación del problema hace que las personas perciban las pérdidas y/o las ganancias. La presentación de una alternativa como pérdida o como ganancia sin duda afecta la decisión. Las personas son generalmente contrarias a las pérdidas pero también están dispuestas a correr riesgos para tratar de recuperarse de las pérdidas.

La manipulación contempla el lenguaje y la emoción. Esta última es muy importante para los procesos sociales en el sentido de que según el estado emocional las personas, grupos u organizaciones actúan de una forma u otra. Zahariadis plantea que el humor nacional afecta significativamente el comportamiento del gobierno. Por ejemplo, el mal humor sesga la apreciación de la situación resaltando las expectativas negativas de la reacción de unos hacia los otros, en este sentido, un estado de ánimo negativo probablemente genere políticas de confrontación.

Por otro lado, los símbolos tienen dimensiones cognitivas (mensaje simplificado) y afectivas (despierta emociones). Los símbolos centran el debate en aspectos específicos de un problema y sesgan la selección aumentando el apego a cierta alternativa y destacando la distancia cognitiva del *statu quo*.

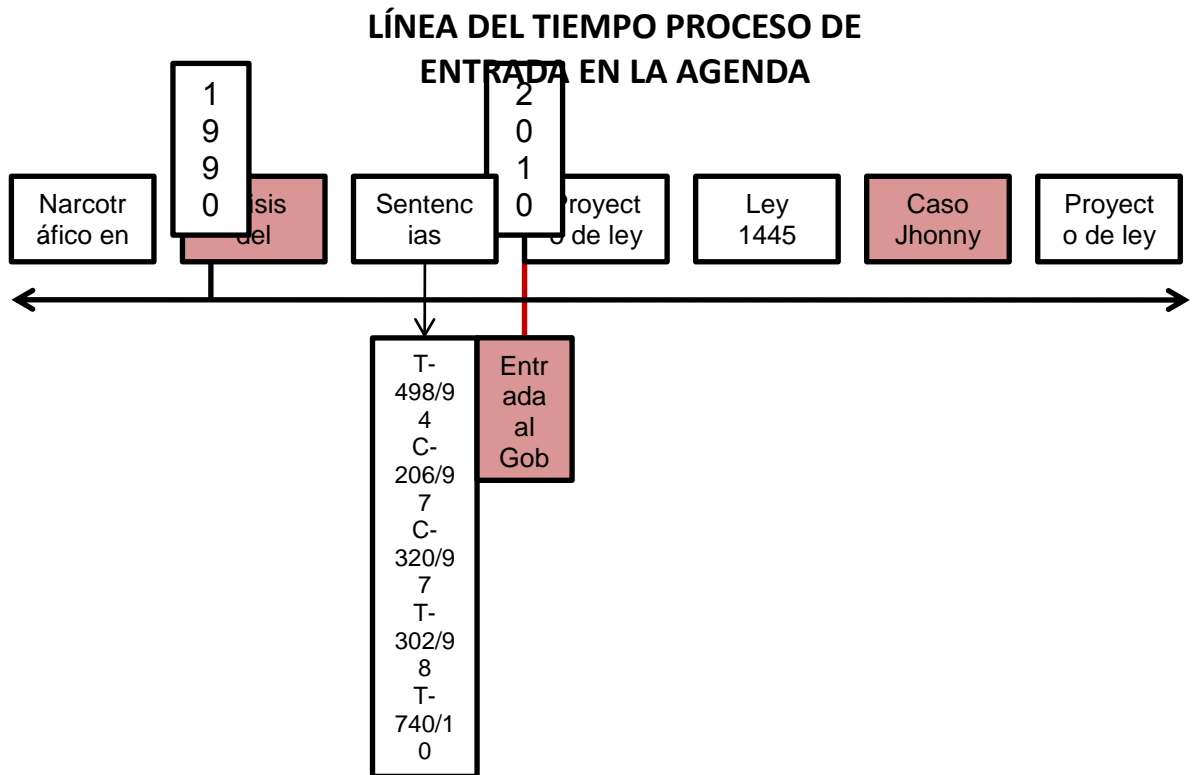
En suma, el presente capítulo ha planteado el Modelo de Múltiples Corrientes como marco teórico para la comprensión del proceso de entrada a la agenda del gobierno de Juan Manuel Santos del tema de la intervención al Fútbol Profesional Colombiano. El modelo de Kingdon (1995) en líneas generales plantea que en un contexto ambiguo existen tres corrientes –problemas, políticas públicas y la política- que en un momento o circunstancia crítica abre una ventana de oportunidad en la que el gobierno puede llegar a considerar importante incluir el tema dentro de su agenda en tanto se presente un acoplamiento de esas tres corrientes, es decir, que, en primer lugar, se defina o se reconozca una situación como problemática; en segundo lugar, que para esa problemática se genere una

solución viable y; en tercer lugar, que tanto la problemática como su solución estén acorde con el contexto político.

CAPITULO II

PROCESO DE ENTRADA EN LA AGENDA DE GOBIERNO DE JUAN MANUEL SANTOS DEL TEMA DE INTERVENCIÓN EN EL FÚTBOL COLOMBIANO.

El presente trabajo tiene como objeto de estudio el contexto y los elementos normativos del proceso de entrada en la agenda del tema de la regulación del Fútbol Profesional Colombiano en el gobierno de Juan Manuel Santos (2010-2013) a través del uso del Modelo de Múltiples Corrientes de John Kingdon (1995). Este capítulo busca explicar el proceso de entrada en la agenda de gobierno de la regulación del fútbol profesional. Para llevarlo a cabo, en primer lugar, a manera de antecedentes se hace una contextualización y/o diagnóstico de la situación que experimentaba el Fútbol profesional antes de la regulación, las sentencias de la Corte Constitucional relacionadas con la actividad del fútbol y el Proyecto de ley del deporte que finalmente da origen a la Ley 1445 de 2011 o Ley del Deporte; a continuación una descripción del caso Jhonny Ramírez, jugador de Millonarios que se encuentra en una disputa jurídica con el club Boyacá Chicó; después, una breve explicación del Proyecto de ley del fútbol a cargo del Ministerio de Trabajo; para terminar, se señalan los actores involucrados en la regulación del fútbol y el papel que cada uno ha desempeñado en la dinámica política de deliberación del tema.



Fuente: Elaboración propia

2.1. ANTECEDENTES

2.1.1. La realidad detrás del Fútbol Profesional Colombiano antes de la Ley 1445 de 2011.

Para llevar a cabo la contextualización de la realidad del fútbol profesional colombiano se hará uso de un material audiovisual titulado “*Futbol S.A. ¿Fin de la Crisis?*” (2011) que es producto de una investigación hecha por Mauricio Luque y Gabriel Meluk, periodistas del canal CityTv, en el que se hace un diagnóstico de la situación crítica del fútbol colombiano y un análisis de diferentes actores inmersos en la realidad del fútbol acerca de la Ley 1445 del 2011 como medida para transformar dicha situación.

El documental expone la situación crítica del fútbol profesional actualmente son las secuelas de la penetración del narcotráfico en él durante la década de los 80 y 90. La situación de los clubes profesionales de fútbol en Colombia en los últimos treinta años se puede analizar desde tres puntos de vista que están relacionados entre sí: el punto de vista económico, el organizativo o institucional, y el deportivo. La perspectiva económica se refiere a los recursos con los que el club cuenta para desarrollar su actividad y ser sostenible o viable en el tiempo; la perspectiva organizativa da cuenta de la forma como se toman las decisiones (de manera autoritaria o democrática) y de la consecuente acción que lleva a cabo la institución; y la deportiva da cuenta del nivel competitivo del club que se manifiesta en sus logros deportivos.

Durante las décadas de los 90 y los 80 los clubes de fútbol profesional gozaron de lo que algunos llamaron “el segundo dorado del fútbol colombiano”, clubes con recursos económicos muy importantes inyectados por las mafias del narcotráfico con el fin de “lavarlos”: América de Cali y los hermanos Rodríguez Orejuela, Atlético Nacional y Pablo Escobar, y Millonarios y Gonzalo Rodríguez Gacha por citar algunos de los casos más relevantes. Esa gran cantidad de recursos disponibles les permitían a los clubes traer a los mejores deportistas a sus plantillas por cuanto el nivel competitivo era muy alto y los logros deportivos de estos equipos fueron muy importantes a nivel local e internacional. Por supuesto la estructura de los clubes en materia organizativa era precaria y la toma de decisiones estaba a cargo de pocas voces y pocos votos, personas que manejaban el club a su antojo o al antojo del “capo” detrás del equipo. No obstante, la guerra declarada del Estado contra los carteles del narcotráfico al principio de los 90 trajo consigo la paulatina desaparición de los grandes y mediáticos narcotraficantes al ser capturados, extraditados o dados de baja por las autoridades, por ende los grandes capitales ilegales fueron disminuyendo su participación en el fútbol pero continuaron teniéndola aun en tiempos recientes. El 5 de octubre del 2010 el General Oscar Naranjo, Director

General de la Policía Nacional, anunció en los medios de comunicación: “*no nos cabe duda de que buena parte de esas finanzas [del narcotráfico] estuvieron encaminadas a financiar un equipo de la liga colombiana profesional de fútbol [...] estamos hablando del Santa fe*” (Luque y Meluk, 2011). Asimismo, en un documento del 27 de noviembre de ese mismo año la Revista Semana informa de los procesos que la Fiscalía General adelanta hacia algunos equipos profesionales como Independiente Santa fe, Envigado F.C., Atlético Bucaramanga, Depor Fútbol Club S.A., Deportivo Pereira, Unión Magdalena, Deportes Tolima e Independiente Medellín (2010).

Después de la época de las “vacas gordas” que experimentó el fútbol profesional durante los 80 y principios de los 90 llegó la época de las “vacas flacas” por los hechos antes mencionados. En consecuencia, empezaron a aparecer dentro del fútbol equipos que dejaron de pagar sus responsabilidades como lo son los salarios de sus jugadores, la seguridad social, los parafiscales e impuestos. En palabras de Luis Bedoya, presidente de la Federación Colombiana de Fútbol COLFÚTBOL “*nuestra crisis hoy yo creo que es clara. Hay unos pasivos muy grandes que deben nuestros clubes básicamente por aspectos laborales, parafiscales y fiscales. Hoy digamos que a fin del año anterior [2010] se cuantifican en un poco más de 51.000 millones de pesos*” (Luque y Meluk), eso en cuanto a lo económico. En cuanto a lo organizativo o institucional los clubes heredaron la estructura precaria de los clubes en la época de los 90, con una estructura pequeña en la que pocos participaban en la toma de decisiones, muy jerarquizada en relación con la cantidad de aportes o recursos que una persona u organización ponían en el club, y una figura incongruente con un club profesional de fútbol como la de corporación o asociación sin ánimo de lucro como la única forma permitida por el Estado, es decir, organizaciones que no podían obtener utilidades producto de su actividad. La crisis económica fue en detrimento de la calidad de los equipos y de la competitividad del fútbol como deporte y como espectáculo, y

paralelamente la violencia se tomó los estadios del país y sus alrededores gracias al fenómeno de las “barras bravas”, ir a ver un partido de fútbol en vivo no era más un plan familiar debido a la creciente inseguridad que se manifestaba objetivamente con estadísticas de muertos, heridos, riñas callejeras y titulares de prensa y televisión relacionados con la intolerancia entre hinchas de equipos rivales. Ante tal situación de crisis el Gobierno nacional junto con las autoridades del fútbol profesional deciden regular el fútbol por medio de un proyecto de ley que modificara y creara un marco normativo que les permitiera actuar y dar respuesta a la problemática. En palabras del Representante a la Cámara Simón Gaviria el proyecto de ley pretende lograr *“un saneamiento lo mayor posible de dineros del narcotráfico. Dos, una vigilancia muy estricta en materia de los libros y la contabilidad de las empresas. Tres, el proceso va a llevar a una gran capitalización del fútbol [...]. Y cuatro, va de ahora en adelante tener reglas claras, un proceso democrático en la toma de decisiones y va a permitir que un mejor código de gobierno permita que el fútbol funcione”* (Luque y Meluk, 2011)

2.1.2. Las Sentencias de la Corte Constitucional.

La Corte Constitucional ha venido emitiendo un grupo de sentencias relacionadas con la actividad del fútbol profesional desde la década de los 90. A continuación se explica brevemente el contenido de cada una de ellas.

- **Sentencia T-498/94**

El caso sobre el cual falla esta sentencia está relacionado con la transferencia de jugadores de fútbol menores de edad de un club a otro y la defensa del menor a cargo de un representante. En este caso la Corte dictamina que es necesario hacer algunas observaciones sobre la transferencia de futbolistas (profesionales o aficionados) de un club a otro debido a que se pueden ver amenazados los derechos fundamentales de la persona por malos usos de este mecanismo.

La Corte entiende que el fútbol desde la perspectiva empresarial es un negocio en el que se invierten grandes cantidades de dinero y que, en consecuencia, se genera una tensión entre los intereses económicos de los empresarios del fútbol y los jugadores. No obstante, la relación entre el club y el jugador es contractual y estatutaria, por lo tanto, los conflictos que se presenten entre las partes deben ser resueltos a través de lo estipulado en el contrato. Sin embargo, el estado de indefensión del jugador puede dar lugar a un abuso de las facultades estatutarias de los clubes en algunos casos que puede vulnerar los derechos económicos y/o constitucionales del jugador (el derecho fundamental al trabajo en condiciones dignas y justas, la libertad de escoger profesión u oficio, el libre desarrollo de la personalidad, la prohibición de la esclavitud y la libertad de asociación), en este sentido, el club dueño de los derechos deportivos del jugador debe hacer uso de dichas facultades dentro del marco constitucional y legal teniendo en cuenta al jugador como sujeto y no objeto del contrato. En este sentido, la Corte dictamina que el régimen de transferencias del fútbol colombiano tiene validez contractual en el ámbito privado siempre y cuando no vaya en contra de lo estipulado por la Constitución.

- **Sentencia C-226/97**

Esta sentencia es fallada como respuesta a una demanda instaurada por un ciudadano en contra algunas funciones otorgadas al Tribunal Nacional del Deporte (artículos 49 de la Ley 49 de 1993) al considerar que se viola el debido proceso, el principio de la doble instancia y la improrrogabilidad de la competencia

- **Sentencia C-320/97**

Esta sentencia da respuesta a los artículos 32, 34 y 35 de la Ley 181 de 1995 demandados ante la Corte que tratan sobre el dominio exclusivo de los clubes sobre los “derechos deportivos”¹ de los jugadores, y sobre el préstamo de

¹ “Entiéndase por derechos deportivos de los jugadores o deportistas, la facultad que tienen los clubes deportivos de registrar, inscribir o autorizar la actuación de un jugador cuya carta de

jugadores a otros clubes. Al respecto, la Corte considera que la figura de los derechos deportivos es legítima en cuanto es un sistema de compensación entre los clubes pero no debe constituirse en una forma de abuso por parte de estos hacia los jugadores, de desconocer sus derechos constitucionales, de cosificarlo (convertirlo en un objeto) y volverlo un simple activo de la organización. Para realizar una transferencia en calidad de préstamo a otro club debe hacerse con la autorización del jugador y sin detrimento de sus condiciones laborales.

En cuanto a la exclusividad de los derechos deportivos para los clubes la Corte considera que “viola la dignidad de los deportistas y será retirada del ordenamiento, en el entendido que los propios jugadores pueden ser titulares de sus derechos deportivos” y que “la regulación legal de los derechos deportivos como ejercicio concreto por los clubes deben ser compatibles con la protección a la libertad de trabajo de los jugadores profesionales establecidas por la Constitución” (Corte Constitucional, 1997, p. 18). Asimismo, la Corte recomienda que debido a las particularidades del sector (Deporte profesional-fútbol) se debe crear una regulación específica para este por parte del legislativo coherente con las normas constitucionales.

- **Sentencia T-302/98**

El caso sobre el cual falla esta sentencia tiene que ver con la pugna por la titularidad de los derechos deportivos entre cuatro jugadores de fútbol profesional y el Club Deportivo Independiente Medellín que no contaban ya con un vínculo contractual. Teniendo en cuenta lo anterior, la Corte resolvió otorgarles la titularidad de los derechos deportivos y su respectiva compensación por transferencia a los jugadores.

Del mismo modo, hace un llamado de atención a Coldeportes para que en sus funciones de vigilancia y control se vigile y controle de manera efectiva la totalidad de los derechos deportivos y transferencias hechas en Colombia a

transferencia le corresponde, conforme a las disposiciones de la federación respectiva”. (Artículo 34, Ley 185 de 1995)

través del correspondiente registro, y además, de revisar su resolución 1663 de 1997 que aprueba el artículo 59 de los estatutos de la Federación Colombiana de Fútbol en la que no se les permite a los deportistas afiliados acudir a Tribunales ordinarios lo cual es inconstitucional.

- **Sentencia T-740/10**

Al igual que la anterior sentencia, esta busca arbitrar diferencias contractuales entre los jugadores y un club deportivo. En este caso un jugador menor de edad da por terminado el contrato de manera unilateral con el club Deportes Tolima debido a que no se cumplieron los requisitos del Código de Infancia y Adolescencia para que un menor de edad pueda trabajar. En consecuencia, la Corte decide proteger los derechos fundamentales al trabajo, a la libertad de profesión u oficio, a la dignidad humana y al debido proceso del jugador dejando sin efecto la decisión tomada por la Comisión del Estatuto del jugador; y otorgarle la titularidad de los derechos deportivos al jugador.

2.1.3. Proyecto del Ley “Por medio del cual se modifica la Ley 181 de 1995 y las disposiciones que resulten contrarias y se dictan otras disposiciones en relación con el deporte profesional”

Como señala el anterior subtítulo, el Proyecto de ley número 201 de 2010 Senado y 73 de 2010 Cámara tenía como objetivo modificar la Ley 181 de 1995 que es el marco normativo que da forma a la política pública nacional de la recreación y el deporte. El proyecto de ley fue radicado por el entonces Ministro del Interior y de Justicia Germán Vargas Lleras y los Representantes Carlos Alberto Zuluaga, Miguel Arenas Prada, Mario Suarez Flórez y Alfonso Prada. Según la gaceta oficial 42 el Proyecto de ley tenía como objeto,

“Establecer las sociedades anónimas como forma societaria para la conformación de clubes con deportistas profesionales, así como la manera de conversión de las corporaciones o asociaciones particularísimas que hoy existen, o en verdaderas corporaciones o asociaciones sin ánimo de lucro, o en sociedades anónimas. [...] regular otros aspectos

relativos al Deporte Profesional como temas de vigilancia y control, y de seguridad y convivencia en el fútbol” (Congreso Visible, p. 1. 2013)

Es importante resaltar las consideraciones que el Congreso de la República y el Gobierno Nacional tuvieron en cuenta para presentar este Proyecto de ley. Entre ellas se puede encontrar que en ese momento existía una preocupación por la forma como los clubes profesionales estaban organizados, principalmente los clubes de fútbol. Se reconoce el interés público sobre el fútbol debido al gran número de aficionados que lo siguen, a que genera movimientos económicos muy importantes y al hecho de que el éxito o fracaso de los clubes o las selecciones nacionales genera reacciones sociales y pedidos directos e indirectos sobre la necesidad de intervenir el fútbol para que este sea cada vez más organizado, más competitivo, más transparente y satisfaga el interés de sus aficionados. En este sentido, el Proyecto de ley está encaminado a salvar a los clubes profesionales de fútbol de la crisis organizativa y económica en la que se encontraban a través de la creación de mecanismos que favorezcan su conversión en sociedades anónimas, esperando que se generen beneficios en el aspecto económico, empresarial, deportivo y de transparencia.

Los beneficios esperados en el aspecto económico son la capitalización de los clubes a través de inversión en acciones y la posibilidad de que estas se valoricen; en el aspecto empresarial es que a partir de la posibilidad de que las acciones del club puedan ser transadas en el mercado de valores, estas se constituyan en un incentivo para que los directivos y accionistas adopten una visión empresarial, se esfuercen y actúen para conseguir sostenibilidad y buenos resultados administrativos y deportivos que se traduzcan en un mayor valor de la acción y de la marca deportiva; en el aspecto deportivo es también que, como en el punto anterior, los buenos resultados deportivos generalmente vienen acompañados de buenos réditos económicos a través de mayores

taquillas, patrocinadores, premios, valorización del recurso humano (futbolistas), entre otros, convirtiéndose en un incentivo permanente para lograr éxitos deportivos; y en cuanto a la transparencia, como es bien sabido, algunos de los clubes de fútbol profesional han sido desde los años 80 infiltrados por dineros del narcotráfico y en este sentido se busca blindarlos a través de mecanismos que le permitan al Estado ejercer un mayor control sobre los dineros que entran a los clubes a través de las superintendencias, sistemas de información como la UIAF (Unidad de Información y Análisis Financiero).

2.2. LA LEY 1445 DE 2011 - LEY DEL DEPORTE

El Proyecto de ley que se expuso anteriormente, finalmente es aprobado después de cuatro debates (primero en la comisión séptima de la Cámara, segundo en la plenaria de la Cámara, Tercero en la comisión séptima del Senado y por ultimo en la plenaria del Senado) en el Congreso de la República y pasa a ser la Ley 1445 de 2011 en mayo de ese mismo año, modificando la Ley 185 de 1995 en sus artículos 29, 30 y 31 que regulan la organización de los clubes con deportistas profesionales. Además, incorpora los mecanismos de conversión de los clubes de corporaciones o asociaciones sin ánimo de lucro a sociedades anónimas; los mecanismos de inspección, vigilancia y control del Estado hacia los clubes; las medidas penales y de seguridad y convivencia en el deporte profesional.

Las modificaciones de la Ley 185 del 95 establecen que los clubes con deportistas profesionales (personas que como consecuencia de su actividad deportiva reciben una remuneración) deben organizarse como corporaciones o asociaciones deportivas, o como sociedades anónimas. Una de las pretensiones del Proyecto de ley cuando fue presentado en el Congreso era el de democratizar los clubes, en este sentido, la Ley estableció que sin importar cuál sea la participación en términos de afiliación, derechos o aportes al club, esta persona solo contara con un (1) voto dentro de la organización para la

toma de decisiones. Además, establece que ninguna persona puede tener el control de más de un club del mismo deporte directa o indirectamente (a través de otra persona). También se les da la posibilidad a los clubes que emitan acciones y decidan transar en el mercado de valores. Conjuntamente, se establece el número mínimo de socios o asociados y de capital social para los clubes profesionales (artículo 2).

En lo referente a la procedencia de capitales de los clubes, los particulares o personas jurídicas que obtengan acciones o aportes a los clubes deben certificar la procedencia de dichos capitales ante el club, y este a su vez a Coldeportes, quien se hará cargo de verificar con la ayuda de diferentes instituciones del Estado como la Superintendencia financiera, la Superintendencia de Sociedades y el Ministerio de Hacienda la transparencia de los recursos, buscando blindar a los clubes de malos manejos administrativos y de la entrada de recursos ilícitos a la organización.

En suma, se establece la forma como los clubes deben organizarse, ya sea como asociaciones o corporaciones deportivas sin ánimo de lucro o como sociedades anónimas; democratiza los procesos de toma de decisiones limitando a un (1) voto la participación del afiliado o aportante sin importar qué tantos recursos o relación tenga con el club y poniendo mínimos en el número de miembros de la organización según su naturaleza, buscando también sostenibilidad; limita el control sobre los clubes en una misma actividad deportiva por una misma persona; abre la posibilidad de que los clubes entren a participar en la Bolsa de Valores; y finalmente establece una relación entre los clubes y diferentes instituciones del Estado con el ánimo de ejercer vigilancia y control sobre la procedencia de los recursos que entran a hacer parte de los clubes.

Mecanismos de conversión

El Gobierno nacional dejó abierta la posibilidad de que los clubes con deportistas profesionales se organizaran de tres formas diferentes: corporaciones o asociaciones deportivas o como sociedades anónimas, no obstante, la ley en su segundo título dispuso los mecanismos para llevar a cabo la conversión de asociación o corporación deportiva a sociedad anónima que se explicará a continuación.

En primer lugar, La asamblea del club es la encargada de decidir el método de cambio de aportes por acciones y de la aprobación de la colocación de las acciones de la sociedad anónima para la venta al público en general.

Ahora bien, en cuanto al procedimiento, este debe cumplir siete (7) requisitos (artículo 5) que tienen que ver con la verificación de la procedencia de los recursos que son del club y los que van a entrar a ser parte de él, el voto como mecanismo de participación en la toma de decisiones, la notificación pública a través de un periódico de la decisión tomada por la asamblea, el reconocimiento de los aportes y de los aportantes, la formalización del proceso de conversión a través de una escritura pública, la inscripción en el registro mercantil o la Cámara de Comercio, y la determinación de los derechos notariales y de registro.

Conjuntamente se estipulan las sanciones que Coldeportes puede imponer a los clubes que incumplan con los deberes que la ley ordena, como lo son la pérdida o la suspensión del reconocimiento deportivo. Da lugar a la *pérdida* del reconocimiento deportivo no participar en el campeonato oficial organizado por la respectiva Federación o división –en el caso del fútbol la División Mayor del Fútbol Colombiano (DIMAYOR)- sin algún tipo de excusa que la respalde. La *suspensión* del reconocimiento deportivo se da en caso de que los clubes incumplan con el pago de sus obligaciones laborales, pago a la seguridad social, pago de parafiscales o impuestos durante sesenta (60) días y se

mantendrá hasta tanto el club demuestre su cumplimiento. En caso de reincidir se podrá perder el reconocimiento deportivo².

Inspección, vigilancia y control

En este título IV se exponen los lineamientos acerca del procedimiento de recuperación de los clubes con deportistas profesionales; las funciones de inspección, vigilancia y control; los niveles de patrimonio líquido; y la publicidad estatal.

En cuanto al procedimiento de recuperación de los clubes en términos económicos y administrativos (artículo 9) se decreta que se apelará a ella cuando los clubes incurran en alguna de las siguientes causales: cesación de pagos, una pérdida de patrimonio neto por debajo del 70% de su capital total, negarse a someter ante las entidades de supervisión la inspección de sus archivos, libros de contabilidad, etc., inconsistencia entre la información presentada a las entidades de supervisión y la realidad económica, financiera y contable del club, el incumplimiento de la ley, estatutos, órdenes o instrucciones de las entidades de supervisión. El proceso de recuperación se llevará a cabo según lo estipulado en la Ley 550 de 1999 (intervención económica para la reactivación empresarial y acuerdos de reestructuración).

Las funciones de inspección, vigilancia y control sobre las organizaciones deportivas y entidades del Sistema Nacional de Deportes³ fueron asignadas a Coldeportes, institución que debe establecer los niveles de patrimonio líquido,

² El reconocimiento deportivo, constituye el aval o autorización que otorga el estado a través del Instituto Colombiano del Deporte, o los entes deportivos municipales, a los organismos que desarrollan fines de promoción y desarrollo del deporte, para que puedan en los términos de los artículos 1º. del Decreto 2166 de 1986, 18º del Decreto Ley 1228 de 1995 y 6º del Decreto Reglamentario 407 de 1996, ser parte del Sistema Nacional del Deporte, fomentar, promover, apoyar, patrocinar el deporte dentro de su respectivo ámbito territorial, organizar actividades deportivas, llevar la representación nacional o seccional, solicitar la sede de competiciones o eventos deportivos nacionales o internacionales, recibir recursos públicos y disfrutar de la asesoría o servicios de Coldeportes y los Entes Departamentales y Municipales. (Coldeportes)

³ Hacen parte del Sistema Nacional de Deporte, el Instituto Colombiano del Deporte como ente rector, los entes departamentales, municipales y distritales que ejerzan las funciones de fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, los organismos privados, las entidades mixtas, así como todas aquellas entidades públicas y privadas de otros sectores sociales y económicos en los aspectos que se relacionen directamente con estas actividades. (Coldeportes)

es decir, el monto mínimo de recursos necesarios para que el club cumpla con todas sus obligaciones laborales, seguridad social, impuestos y parafiscales y de esta manera garantizar la sostenibilidad del club. Asimismo, para los clubes que se organicen como sociedades anónimas, las funciones de inspección, vigilancia y control estarán a cargo de la Superintendencia de sociedades y la Superintendencia financiera.

Seguridad y convivencia en el deporte profesional.

En cuanto a la seguridad y convivencia la ley determina en primer lugar que la responsabilidad es compartida entre los clubes deportivos y las autoridades pertinentes, es decir, el Estado. Coldeportes, una vez más, es el encargado de establecer las sanciones (multas y/o prohibiciones de entrada a los escenarios deportivos) y de recaudarlas. Los recursos obtenidos deben ser destinados a programas de socialización y formación pedagógica para la promoción de la paz y la convivencia en los escenarios deportivos. Del mismo modo, se disponen sanciones de tipo penal para las personas que porten, empleen o lancen sustancias u objetos peligrosos o contundentes en medio de un evento deportivo.

2.3. Caso Jhonny Ramírez

El caso de Jhonny Ramírez, actual jugador de Millonarios ha sido uno de los más mediatizados y dados a conocer a la opinión pública. Ramírez actuó en el club de fútbol Boyacá Chicó hasta diciembre de 2011 y se incorporó a la plantilla de Millonarios en enero del 2012 en calidad de préstamo con opción de compra. Según el jugador, él renunció de manera unilateral al Boyacá Chicó el 15 de noviembre de 2012 aduciendo justa causa por el no pago de seguridad social en salud y cesantías y, por tanto, declarado jugador libre propietario de sus derechos deportivos. Sin embargo, Eduardo Pimentel, presidente del Boyacá Chicó afirma que Millonarios incumplió el convenio deportivo firmado

entre los dos clubes y el jugador que tenía contrato hasta diciembre de 2013 y que en consecuencia Millonarios debe cancelarle 500 millones de pesos.

El jugador instauró una acción de tutela en contra del Boyacá Chicó el 18 de febrero de 2013 ante el Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas de Bogotá que falló a favor del jugador, protegiendo los “derechos fundamentales al trabajo, a la libertad de escoger profesión u oficio y al libre desarrollo de la personalidad”, ordenando al Boyacá chico otorgarle la carta de transferencia o libertad de sus derechos deportivos y a la Dimayor y Coldeportes de hacer los trámites y el registro de ello (Futbolred, 2013), a continuación la Dimayor lo habilitó para jugar por Millonarios a través de un permiso otorgado por la Comisión del Estatuto del jugador. No obstante, el Boyacá Chicó presentó un recurso de apelación ante Juzgado Dieciocho Laboral del Circuito de Bogotá quien decidió revocar la sentencia anterior en segunda instancia y remitirla a la Corte Constitucional para su revisión. (El Tiempo, 2013). Hasta ahora ningún magistrado de la Corte Constitucional ha querido hacer la revisión de la tutela, unos por considerar el tema poco significativo, como el magistrado Jorge Ignacio Pretelt y otros por estar impedidos al ser parte de la Comisión arbitral o disciplinaria de la DIMAYOR (El Espectador, 2013).

Paralelamente, Colfútbol y la Dimayor decidieron sancionar a Millonarios prohibiéndole inscribir jugadores en su plantel en tanto no se cancelen los 500 millones de pesos al Boyacá Chicó. Además, el jugador Jhonny Ramírez podría ser sancionado por las organizaciones dirigentes del fútbol en Colombia al recurrir a la justicia ordinaria por medio de una acción de tutela y violar así el Código disciplinario de la Federación en su artículo 12 que lo prohíbe. A raíz de esto organizaciones como la Asociación Colombiana de Futbolistas (ACOLFUTPRO) cuestionan que la Justicia deportiva este por encima del orden Constitucional del país.

2.4. EL MINISTERIO DE TRABAJO Y EL PROYECTO DE LEY DEL FÚTBOL

El Ministerio de Trabajo en cabeza de Rafael Pardo preparó un “Proyecto de ley del fútbol” que buscaba regular las relaciones laborales entre los jugadores de fútbol y los clubes profesionales en Colombia y a su vez armonizar los principios de la FIFA con la Constitución Política del 91. Actualmente esta relación laboral dentro del contexto del fútbol está regulada por el Código Sustantivo del Trabajo, legislación vigente para todos los trabajadores en el país. Sin embargo, el Ministerio considera importante crear un marco normativo que regule de manera específica y complementaria con el Código Sustantivo la relación laboral en el fútbol debido a sus particularidades.

En este sentido, el proyecto contempla que la relación laboral entre clubes y jugadores profesionales de fútbol debe ser a través de un contrato escrito a término fijo de mínimo una (1) temporada y máximo de cinco (5) años sin periodo de prueba; regula la contratación de futbolistas menores de edad a través de un representante legal y permiso del inspector de trabajo con el fin de garantizar los derechos laborales, la protección especial a un trabajador menor de edad según la Constitución, los tratados internacionales y el Código de Infancia y Adolescencia; reglamenta las obligaciones de los clubes y de los futbolistas, las condiciones salariales, la jornada laboral, la cesión de contratos de trabajo, los derechos del futbolista en caso del transferencia o traspaso, las causas de terminación del contrato; el sometimiento al régimen disciplinario del Código sustantivo; la creación de la Cámara de Resolución de Disputas⁴ como mecanismo alternativo para la resolución de conflictos entre clubes y

⁴ La Cámara de Resolución de Disputas (CRD) es el órgano decisorio de la FIFA que se encarga de las tareas de arbitraje y resolución de disputas, sobre la base de una representación equitativa de jugadores y clubes y con un presidente independiente. La CRD arbitra de forma asidua en presencia de una composición de miembros variable. En total, la CRD incluye doce representantes de jugadores y doce representantes de clubes, mientras que las decisiones se adoptan habitualmente con una composición de cinco (dos representantes de jugadores, dos representantes de clubes, un presidente). Las decisiones pertinentes se publican en FIFA.com. La CRD es competente para tratar las disputas de índole laboral entre clubes y jugadores que tengan una dimensión internacional, así como las disputas entre clubes referentes a la compensación por formación y el mecanismo de solidaridad. (FIFA.com)

futbolistas; y el Ministerio de Trabajo será el encargado de cumplir las funciones de inspección, vigilancia y control sobre las normas de la ley. (Ministerio de Trabajo, 2013).

2.5. ACTORES

Es importante señalar el papel desempeñado por los mediadores (actores o empresarios políticos) en la formación y formulación de la problemática como objeto político y que merece y es oportuno ser incluido dentro de la agenda de acción público debido a la influencia que estos y sus intereses pueden tener sobre el proceso.

Jugadores Profesionales de fútbol.

Los jugadores de profesionales de futbol han sido un actor fundamental debido a que todas las decisiones que se tomen respecto a la industria del fútbol los afectan de manera directa o indirecta. En consecuencia, su participación es de suma importancia en los procesos de deliberación y toma de decisiones.

En cuanto a la Ley del deporte (1445 de 2011) los jugadores se veían afectados indirectamente de las decisiones que sobre la formalización de los clubes profesionales se tomara. En este sentido, se puede decir que su participación fue más pasiva que activa. En contraposición a ello, el Proyecto de ley del futbol del Ministerio de trabajo ha contado con una participación más activa por parte de los jugadores acompañados por Acolfutpro, en primera instancia protestando en los estados de manera pacífica sentándose alrededor del círculo central del campo antes de iniciar los partido pidiendo que se tuvieran en cuenta sus puntos de vista en el proyecto. Después en las reuniones de socialización del proyecto.

Asociación Colombiana de Futbolistas Profesionales (ACOLFUTPRO)

Acolfutpro es una organización conformada por jugadores profesionales, aficionados y ex jugadores afiliados que busca mejorar las condiciones de vida

de los futbolistas a través de capacitación en el conocimiento de sus derechos y deberes que les permitan defender sus derechos ante las entidades públicas y privadas, la participación política en deliberaciones sobre reglamentaciones relacionadas con el fútbol. En este sentido, Acolfutpro, creada en 2004, ha sido importante en el proceso de agendación ya que de una u otra manera es la organización que ha procurado agregar los intereses de los futbolistas ante las organizaciones públicas y privadas.

Autoridades del Fútbol Profesional en Colombia: Colfútbol y la Dimayor

La Federación Colombiana de Fútbol (Colfútbol) es la entidad máxima que preside la actividad del fútbol en Colombia, afiliada a la Federación Internacional de Fútbol Asociado FIFA desde 1936. La Federación está conformada por clubes profesionales de fútbol (36 clubes profesionales de la categoría A y B) y ligas deportivas (34 ligas departamentales). La División Mayor del Fútbol Colombiano Dimayor es la encargada de organizar los torneos para los clubes profesionales, mientras que la División Aficionada del Fútbol Colombiano DIFUTBOL es la encargada de organizar los torneos para clubes amateur. Actualmente el comité ejecutivo de la Federación está conformada por Luis H. Bedoya Giraldo (Presidente), Ramón Jesurúm (Vicepresidente – Presidente de la Dimayor), Álvaro González Alzate (Vicepresidente – Presidente de Difútbol), Jorge Fernando Perdomo, Juan Alejandro Hernández, Herney Portilla Giraldo y Claudio Javier Cogollo Merlano. Estas autoridades del fútbol regulan de manera privada el sector con instrumentos como el Estatuto de la Federación Colombiana de Fútbol, el Estatuto y la Comisión del Estatuto del jugador, el Reglamento Antidopaje, el Código Disciplinario y el Reglamento Agente de Jugadores todos ellos de acuerdo con los lineamientos internacionales de la FIFA.

Clubes profesionales de Fútbol

Según la FIFA un club es un “miembro de una asociación (a su vez, miembro de la FIFA) o de una liga reconocida por una asociación que aporta al menos un equipo al campeonato) (Estatutos de la FIFA, 2013, p. 4). En este sentido un club profesional de fútbol en Colombia es una organización dedicada a la práctica del futbol de manera profesional, es decir, en el que sus jugadores reciben una remuneración por practicar el futbol. Esta organización pertenece a la Dimayor y a Colfútbol, miembro de la FIFA desde 1936. Además, el artículo 30 de la Ley 185 de 1995 establece que los clubes con deportistas (de futbol) profesionales pueden organizarse como corporaciones o asociaciones deportivas sin ánimo de lucro o como sociedades anónimas, en este sentido los treinta y seis (36) clubes profesionales de futbol son:

Primera A		Primera B	
Alianza Petrolera	Deportes Quindío	América	Fortaleza F.C.
Atlético Huila	Envigado F.C.	Atlético Bucaramanga	Llanero F.C.
Atlético Nacional	Independiente Medellín	Barranquilla F.C	Real Cartagena
B. Chicó F.C.	Independiente Santa fe	Bogotá F.C.	Real Santander
Cúcuta Deportivo	Júnior	Cortuluá	Sucre F.C.
Deportivo Cali	La Equidad	Depor Aguablanca	Uniautónoma F.C.
Deportivo Itagüí	Millonarios	Deportivo Pereira	Unión Magdalena
Deportivo Pasto	Once Caldas	Deportivo Rionegro	Universitario Popayán
Deportes Tolima	Patriotas F.C.	Expreso Rojo	Valledupar F.C.

Fuente: Federación Colombiana de Fútbol

Los clubes encabezados por sus respectivos presidentes juegan un papel importante dentro de la deliberación para regular el fútbol pues son ellos los promotores o las empresas que hacen parte de la industria y que contratan futbolistas como sus trabajadores para desarrollar su actividad. Se puede decir que debido a la cantidad de clubes existen posiciones a favor y en contra de la regulación por parte del Estado de su actividad.

Gobierno Nacional – Ministerio del Interior y de Justicia, Coldeportes, Ministerio de Trabajo

El Gobierno Nacional a través del Ministerio del Interior y de Justicia en el año 2010 es quien inicia el trámite del Proyecto de ley del Deporte (Ley 1445 de 2011) en el Congreso de la República con el objetivo de sacar al fútbol colombiano de la crisis económica, deportiva y organizacional en la que se encontraba por medio de la creación de un marco normativo que permitiera la formalización de los clubes profesionales de fútbol, con mecanismos enunciados anteriormente como la conversión a sociedades anónimas, democratización en la toma de decisiones, tareas de inspección, vigilancia y control por parte de Coldeportes, entre otras.

Posteriormente, en el año 2013 el Ministerio de Trabajo genera un Proyecto de ley del fútbol que busca regular y formalizar de manera específica la relación laboral entre jugadores de futbol profesionales y los clubes, adelantando tareas de socialización y participación de los diferentes actores involucrados e interesados en el proyecto.

Congreso de la República

El órgano legislativo ha sido importante en el proceso debido a que es el organismo que representa los intereses comunes y por ende, todo Proyecto de ley debe pasar por un proceso de deliberación al interior de esta institución y, en últimas, es el órgano del Estado que emite la normatividad que entra a hacer parte de la estructura Constitucional y legal de la nación. El Proyecto de ley del deporte pasa a ser Ley de la República luego de cuatro debates en el Congreso, mientras que el Proyecto de ley del fútbol apenas ha sido puesto en consideración del Congreso empezando por la comisión séptima de la Cámara de Representantes, no obstante, finalizando del mes de octubre del 2013 el ministro Rafael Pardo solicitó a través de una carta enviada al presidente de la Cámara Pedro Sierra León retirar el proyecto de ley debido a las controversias

que se han suscitado y que a consideración del ministro “han deformado el sentido del proyecto”. (El Tiempo, 2013)

Medios de Comunicación

Los medios de comunicación como la televisión, prensa, radio y sitios web han sido importantes en informar a la opinión pública sobre algunas de las situaciones que se presentan en el contexto del fútbol colombiano más allá de lo deportivo. Por ejemplo, del incumplimiento de pagos salariales y de seguridad social por parte de los clubes a los deportistas, de los conflictos entre clubes y jugadores como el caso Jhonny Ramírez, de la injerencia de dineros ilícitos al fútbol, de la violencia en los estadios y en la ciudad relacionadas con el fútbol, entre otras situaciones. En ese sentido, los medios han permitido crear empatía de la sociedad aficionada al fútbol con la problemáticas de la industria del fútbol, favoreciendo que las situaciones que se evidencian a través de ellos sean socialmente consideradas como problemáticas.

Corte Constitucional

La Corte Constitucional ha desempeñado un papel muy importante para la entrada del tema de la regulación del fútbol desde mediados de los años 90 cuando empieza a emitir sentencias (enunciadas anteriormente) relacionadas con conflictos laborales entre los futbolistas y los clubes de fútbol, la propiedad de los derechos deportivos de los jugadores, la tensión entre la justicia deportiva y la justicia ordinaria, los derechos laborales de un menor de edad, entre otros.

Es importante señalar que la Corte en varias de sus sentencias recomienda al Gobierno nacional y al Legislativo trabajar en un marco normativo para regular las relaciones laborales entre futbolistas y clubes profesionales en el que se tengan en cuenta las particularidades y la naturaleza de la industria o el sector como se evidencia en las siguientes citas,

“El fútbol es un deporte que cumple simultáneamente varias funciones: recrea a los espectadores, genera una actividad económica y hace posible la realización personal del jugador. Como juego de competición, el fútbol es un medio de esparcimiento de multitudes, que gracias a los avances tecnológicos en el área de las comunicaciones, tiende a universalizarse y a estrechar los vínculos entre los diferentes países. Su internacionalización, por otra parte, ha llevado a que sea también un negocio atractivo para los inversionistas. El fútbol, concebido como empresa, al igual que otros deportes, es un negocio en el que se invierten grandes cantidades de dinero, en parte debido a las altas sumas en que se cotizan los jugadores. Esta realidad económica crea una tensión entre los intereses patrimoniales de los empresarios del fútbol y los jugadores, para quienes la práctica de deporte es la manera de realizarse en su vida profesional o vocacional.” (T-498/94)

Además,

El deporte profesional puede perfectamente ajustarse a unas nuevas regulaciones acordes con la Constitución, con lo cual se protege el espectáculo y se garantizan los derechos fundamentales de los deportistas. Es admisible limitar los efectos temporales de la presente decisión, por lo cual se concluye que la sentencia tiene efectos hacia el futuro, y por ende no afecta las situaciones jurídicas consolidadas en virtud de contratos suscritos con anterioridad a la notificación de la presente sentencia. Es indudable que muchos de los anteriores problemas derivan de la ausencia de una regulación legal suficiente y acorde con la Constitución del complejo tema del deporte profesional, sector económico que tiene rasgos muy característicos. (C-320/97)

CAPITULO III

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

El siguiente capítulo busca determinar, por medio de un análisis e interpretación, las razones por las cuales el tema de la regulación del fútbol profesional en Colombia entra en la agenda del gobierno de Juan Manuel Santos (2010-2013) teniendo en cuenta el Modelo de Múltiples Corrientes de John Kingdon (1995) y su concepto de ventana de oportunidad. Como soporte a dicho análisis también se hará uso de testimonios acerca de este proceso

obtenidos a partir de entrevistas (Ver anexos) hechas como parte del trabajo de campo a: Jhonny Ramírez, jugador profesional de futbol del club Millonarios F.C.; Carlos González Puche, director ejecutivo de la Asociación Colombiana de Futbolistas Profesionales (Acolfutpro); Enrique Borda y Alejandro Fernández, abogados de la firma Enrique Borda Asociados Asesores y Consultores SAS contratada por el Ministerio de Trabajo para la elaboración del Proyecto de ley del Fútbol; y Nicolás Samper, periodista del programa de radio FM Fútbol Mundial.

A continuación se presentaran unas matrices basadas en las categorías de análisis que son: los actores, los problemas, las políticas públicas, la política y los empresarios políticos. El objetivo de las matrices es sintetizar y clasificar la información de las entrevistas. Sin embargo, es importante señalar que en algunos casos es difícil separar la información debido a que en las entrevistas muchas veces se entrelazan.

3.1. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA (CORRIENTE DE PROBLEMAS)

Como se explico en el capítulo I de marco teórico, para el Modelo de Múltiples Corrientes la identificación del problema está sujeta a la caracterización hecha por los formuladores de políticas públicas de situaciones que se presentan en la sociedad por medio de indicadores, eventos o circunstancias especiales y/o retroalimentación, que posteriormente son percibidas, interpretadas y formuladas como problemas que ellos y la sociedad desean gestionar o solucionar. Los medios de comunicación y los empresarios políticos son actores importantes que pueden hacer que los formuladores de política y la sociedad identifiquen una situación como problemática y que amerita una repuesta del Estado.

PROBLEMAS

<p>Jhonny Ramírez</p>	<p>CONFLICTOS LABORALES: "En lo personal pienso que no les llamo la atención ninguna situación en particular sino el interés de la Dimayor y de la Federación para proteger los clubes.(...) Yo creo que el futbolista en Colombia no es bien tratado y con esta ley iba a ser menos aún valorado en Colombia como trabajador."</p>
<p>Carlos González Puche</p>	<p>INFORMALIDAD Y CONFLICTOS LABORALES: (...) trabajar como futbolista usted solamente lo podrá hacer con treinta y seis (36) empleadores, solamente; y solamente podrá jugar en un torneo, el que organice la Dimayor. Por lo tanto, la posibilidad de abuso es absoluta y por eso la Corte en su sentencia dice, al contrario de lo que quiso hacer el ministro, "a estos trabajadores hay que protegerlos pero especialmente" porque la posibilidad de abuso y de control de su vida profesional es absoluta. (...) las huelgas hicieron evidente que los clubes eran de papel, son de papel y todavía falta mucho para que se construyan como entidades que conforme a nuestra Constitución debe garantizar la democratización de la propiedad</p> <p>FALTA DE REGULACION Y/O CONTROL DEL ESTADO, NARCOTRAFICO: "una segunda etapa de regulación cuando matan a Lara el 30 de abril de 1984 y el Estado pide facultades extraordinarias y mediante el decreto ley que son el 2845 y 3130 del año 85 regula todo con relación a quiénes pueden ser clubes, qué requisitos debe cumplir para poderse reunir, quiénes pueden pertenecer a sus juntas directivas, quiénes pueden administrarlos, cómo tienen que administrarlos pero eso se quedó en letra muerta, ¿sí?. ¿Por qué el narcotráfico penetra a partir de año 78 el fútbol? Justamente por la incapacidad absoluta de control. (...) en Colombia jamás se democratizó la propiedad de los clubes. (...) La única asociación que ha cumplido plegada al código civil, un miembro un voto, ha sido la Asociación Deportiva Cali, todas las demás cuanto derechos o aportes tuviese bajo su titularidad podía emitir voto. (...) ¿Cómo se constituía el patrimonio de los clubes? Y por eso la gran crisis...a través de intangibles activados en las contabilidades. (...) la norma le permitía acumular hasta tres veces esos pasivos sobre patrimonios de intangibles, entonces el negocio es perfecto porque no tiene control, nunca exigió capital, nunca exigió aportes obligatorios de los socios. (...) la política siempre fue estructurada por los privados, la iniciativa privada ha estado por encima y, como ha sido iniciativa privada y regulado por reglamentos privados, el Estado ha cerrado los ojos y ha permitido que se violen los derechos de los trabajadores, que se estableciera la propiedad de los clubes sobre los jugadores profesionales de fútbol, que no se le pagaran los salarios, que no se les pagara la seguridad social, la pensión, ¿Por qué?, porque en los reglamentos se regulaba que aquel jugador que demandara ante la justicia ordinaria no podía ejercer su actividad hasta que no se resolviera la demanda.</p> <p>VIOLENCIA Y BARRAS BRAVAS: Tres temas...ahora hay cuatro porque antes eran tres: mujeres, religión y política...agréguele a eso el fútbol, o sea, ya se están armando discusiones y situaciones de agresión que usted es hincha de un club y el otro es hincha del otro y...¡increíble!...obviamente es un tema de descomposición que finalmente ha encontrado refugio en el fútbol pero que de ninguna manera es una situación distinta a una identificación con algo que personas que no tienen algo más que los congregue y los vincule a algún grupo de personas, son totalmente asociados o antisociales, pero el tema del fútbol toma unas dimensiones que ni siquiera se han propuesto porque las barras las crearon los narcotraficantes dueños de los clubes a partir del año 1981, en Colombia no habían barras bravas hasta el año 81 que las trajeron</p>

<p>Enrique Borda y Alejandro Fernández</p>	<p>INFORMALIDAD Y CONFLICTOS LABORALES: En el año 2011 el vicepresidente de la FIFA hizo una visita oficial a Colombia y manifestó preocupaciones de la FIFA sobre el tema de la relación laboral del fútbol en Colombia, especialmente el tema de la informalidad y la necesidad de poner en concordancia o en armonía las normas que universalmente rigen el futbol y que expide la FIFA con las normas laborales de la Constitución Política y las legales en Colombia</p>
<p>Nicolás Samper</p>	<p>INFORMALIDAD Y CONFLICTOS LABORALES: "Acolfutpro sin duda ha colaborado mucho, al menos en lo que corresponde a la normalización laboral de un gremio que no estaba protegido. Coldeportes en algún momento también ha gestionado mejoras a partir de sus dineros para encontrar ambientes mucho más cercanos a una política pública"</p>

En este sentido, en el tema de la regulación del fútbol colombiano la identificación del problema se da gracias a varios factores: a) *la mediatización* por parte de los medios de comunicación (televisión, radio, prensa, sitios web) de la situación crítica que estaba padeciendo el fútbol debido a la poca regulación del futbol. Desde los clubes en el ámbito económico, organizativo o institucional, y deportivo; desde la relación entre los jugadores y los clubes en el ámbito laboral; y desde la sociedad en el ámbito de convivencia y orden público en los estadios y en las ciudades. b) *Eventos especiales* como las huelgas de jugadores de clubes a lo largo de los últimos diez años en equipos como el América de Cali, Deportivo Pereira, Patriotas, Deportivo Pasto, Cúcuta Deportivo, entre otros, como consecuencia del no pago de las responsabilidades salariales, de seguridad social, parafiscales e impositivas a sus jugadores consecuencia de la crisis en la que la mayoría de los clubes se encontraban, el caso del jugador de Millonarios Jhonny Ramírez es un ejemplo claro de un **evento** que al ser altamente mediatizado se convierte en una circunstancia especial que de una u otra manera logra captar la atención del gobierno. Además, los continuos hechos de violencia en los estadios o en las ciudades relacionados con el fútbol y las barras bravas que en muchas ocasiones dejan saldos de muertos y heridos. c) *Retroalimentación* por parte de las instituciones del Estado en cuanto a las sentencias de la Corte Constitucional que develan problemas y conflictos entre la justicia de la esfera

privada y la esfera pública para dirimir conflictos entre futbolistas y clubes deportivos que deben ser armonizados por recomendación de la Corte.

3.2. GENERACIÓN DE PROPUESTAS POLÍTICAS (CORRIENTE DE POLÍTICAS PÚBLICAS)

La generación de propuestas de políticas públicas se da a partir de ideas concebidas por especialistas en las comunidades políticas (redes burocráticas, colaboradores del congreso, académicos e investigadores). El conjunto de ideas concebidas en estas redes a continuación son filtradas por criterios de selección como la *factibilidad técnica* y *el nivel de aceptabilidad*. Por lo tanto, solo algunas de ellas captan la atención y la consideración de los formuladores de políticas.

POLÍTICAS	
Jhonny Ramírez	ORGANIZACION Y FORMALIZACION: Pusieron en cintura a los clubes en cabeza de Coldeportes y trataron que todos los futbolistas tuviéramos salud, que tuviéramos beneficios porque habían clubes que ni siquiera le pagaban a uno la salud que es algo necesario, todo trabajador lo debe tener en Colombia y esto lo mejoraron, mejoraron que los clubes pagaran a tiempo, que si uno tenía incumplimientos de dos meses podía renunciar. Eso ayudó mucho al trabajador
Carlos González Puche	ORGANIZACION Y FORMALIZACIÓN: Lo paradójico es que regulación si ha existido a partir del asesinato del ministro [Rodrigo] Lara y antes de esa etapa hay una época absolutamente intervencionista donde la etapa más importante de regulación deportiva se da en 1968 durante el gobierno del señor Carlos Lleras Restrepo, ¿sí?, en el 69 se crea Coldeportes dentro de su proceso liberal la responsabilidad de que el Estado Social de Derecho tiene que asumir las responsabilidades correspondientes a garantizarle a los coasociados sus derechos mínimos y sus garantías mínimas y la gran revolución la hace Lleras a nivel de toda la reestructuración del Estado y crea entidades que hoy en día se mantienen incólumes. (...) Entonces en el gobierno de Carlos Lleras Restrepo, no ha habido otro con voluntad real, con una política pública sobre el deporte, en particular sobre el futbol y reguló todos los aspectos atinentes al tema. Creo que lo de Santos en este gobierno con la Ley 1445 le quedó la oportunidad para comenzar a formalizar los clubes como empresas, eso hay que reconocer

<p>Enrique Borda y Alejandro Fernández</p>	<p>INICIATIVA GUBERNAMENTAL, PROPUESTA Y SOCIALIZACION: La primera parte consistió en la visita del vicepresidente de la FIFA, el señor Villar, un español muy importante, que le hizo al gobierno colombiano en el 2011. Luego se hizo un primer proceso en el cual el Ministerio de Trabajo produjo un documento inicial de trabajo o borrador de anteproyecto de ley, sobre ese se realizó un proceso que el ministro del trabajo Rafael Pardo denominó “proceso de socialización” que demoró unos seis meses, donde nos encargaron a esta firma [Enrique Borda Asociados Asesores u Consultores SAS], contratada por el Ministerio, de dirigir ese proceso desde el punto de vista jurídico y conceptual, y con base en ese primer borrador se elaboraron un sin número de borradores (...) que se fueron construyendo en reuniones tanto con la Dimayor como con Acolfutpro. Allí salieron varios acercamientos y también varios puntos de discordancia muy fuertes entre Colfútbol-Dimayor por un lado y Acolfutpro por otro. A.F: dentro de la fundamentación de ese proyecto se consultaron sentencias de la Corte Constitucional de manera especial para el tema de los futbolistas, donde la Corte expresaba que debía existir una regulación especial para este tipo de relaciones laborales que son asimétricas</p>
<p>Nicolás Samper</p>	<p>INICIATIVA GUBERNAMENTAL: Generalmente esta clase de iniciativas siempre está mucho más guiada por el ente gubernamental y ahí se pliegan los privados como son la DIMAYOR los clubes de fútbol para crear estas regulaciones. Si dependiera de los clubes solamente, dudo que alguna vez buscaran alguna clase de regulación.</p>

Para el caso del fútbol, las propuestas o alternativas políticas se generan, en el 2010 para el caso del saneamiento y formalización de los clubes a través de la Ley 1445 de 2011. Se origina al interior del gobierno a través de Coldeportes y con el apoyo de Colfútbol y la Dimayor, en la que los mecanismos escogidos son la conversión de los clubes en sociedades anónimas, la democratización institucional en la toma de decisiones por medio de una mayor participación (en número de personas y en el voto) de los accionistas, mayor control sobre los recursos de los clubes, y la creación de incentivos negativos como multas y penas para hacerle frente a la violencia en el contexto del fútbol.

Asimismo, para los conflictos entre los futbolistas y los clubes la propuesta política pública es hecha, en primera instancia, por la Corte Constitucional a través de las sentencias emitidas desde mediados de los años 90, en la que se le recomienda al Gobierno nacional y al Legislativo impulsar una iniciativa que permita crear un marco normativo especial para regular la particular relación

laboral entre jugadores y clubes deportivos. A pesar de que las recomendaciones se han hecho de manera bastante anticipada solo hasta ahora (año 2013) el Ministerio de Trabajo en cabeza de Rafael Pardo empieza un proceso de construcción de dicha normatividad especial con la participación de Colfútbol, la Dimayor y Acolfutpro que da lugar posteriormente al Proyecto de ley del fútbol, que en estos momentos (Noviembre de 2013) se encuentra frenado en la Comisión séptima de la Cámara de Representantes por petición del Ministro ante desacuerdos con Acolfutpro en alguno de sus contenidos.

3.3. ACONTECIMIENTOS POLÍTICOS (CORRIENTE DE LA POLÍTICA)

Los acontecimientos políticos de la corriente política se presentan en tres elementos: el humor nacional, campañas de grupos de interés o de presión y el recambio en el personal administrativo o legislativo.

LA POLÍTICA	
Jhonny Ramírez	<p>MANIPULACIÓN POLITICA MEDIOS: los medios a veces se acomodan al mejor postor. (...) no van en si al fondo de todo el problema para ver que no es beneficioso</p> <p>OPOSICION: De pronto la Dimayor, la Federación se oponen a que regulen el futbol porque los patrones, que vienen a ser los clubes van a tener de pronto menos beneficios, (...) pero siempre le echan la culpa a la Asociación, a la agremiación que no queremos que todo mejore, que este como ellos quieren porque sin dudas ellos quieren es el beneficio de sus clubes, de sus patrones y que los trabajadores no mejoremos en mucho. (...) pero hay personas como estas de la Cámara de Representantes con lo que en ese momento debatimos el proyecto de ley y vieron que no era viable, que no era justo para el trabajador y dijeron que la siguieran debatiendo pero que a lo último el ministro vio que no era viable para seguir con la ley porque no es una ley que estuviera consensuada.</p>

<p>Carlos González Puche</p>	<p>OPOSICION: yo diría que los directivos, los directivos son los que...ellos me dicen “no, usted es el que no quiere que regular” –no, yo quiero regulaciones pero que no me afecte los derechos como a los demás trabajadores en Colombia. (...) un desarrollo integral es lo que necesitamos como en Estados Unidos, como en fin...de todas maneras ¿quién se opone?, la informalidad, ellos. ¿Quiénes no quieren controles?, ellos, y así había sucedido hasta 2005, aquí no se hablaba a nada distinto a que la pelota rodara y que ellos podían ser dueños de los jugadores y que a pesar de que había una sentencia de Corte desde el año 97.</p> <p>MANIPULACION POLITICA MEDIOS: Yo le diría que en un 99.99%, con rarísimas excepciones, los comentaristas deportivos, todos, dependen o trabajan para que esto se mantenga incólume y ese es el secreto</p> <p>COYUNTURA POLITICA: el compromiso de mantener cinco años y de establecer las cláusulas no les prosperó por una coyuntura, se tardaron demasiado para presentar el proyecto, llegó muy ajustado a las comisiones séptimas, bien fuera Senado o bien fuera Cámara porque el tema de salud congestionaba la agenda y las pocas sesiones que quedaban para debatir; y dos,</p>
<p>Enrique Borda y Alejandro Fernández</p>	<p>MANIPULACION POLITICA MEDIOS: han informado desde la óptica de cada una de las partes y lo que piensa cada una de las partes. (...) E.B: Agregaría que este tema tiene unos aspectos de naturaleza técnica-jurídica que era fundamental explicárselos a la opinión pública. Los medios de comunicación, los periodistas deportivos, no se preocupan, nunca, por entrar en el fondo del asunto y siempre se quedan en los aspectos meramente casuales o temas específicos o problemas específicos que se han presentado y refieren siempre el tema de la relación laboral de los futbolistas a uno de los casos problemáticos: Jhonny Ramírez, el señor “fulano” y nunca hacen un análisis juicioso.</p> <p>APOYO PARCIAL: Acolfutpro lo que tiene es unas diferencias de carácter conceptual con el proyecto, pero los más interesados en que exista una ley del fútbol es la Asociación de jugadores profesionales de fútbol, si algo quisiéramos destacar los que hemos trabajado en esto es la aplicación y el juicio que tuvo esa Asociación en este proceso,</p> <p>OPOSICION: Otros actores no los puedo identificar porque no estuvieron en la mesa con nosotros pero es totalmente evidente que existen, específicamente nos referimos a quienes son los dueños de los clubes de fútbol, sobre todo de los clubes de fútbol que juegan en la segunda división y de ahí para abajo</p>
<p>Nicolás Samper</p>	<p>MANIPULACION POLITICA MEDIOS: El de veedor. Aunque ha habido prensa cómplice, seguramente por contar con intereses dentro del asunto.</p> <p>OPOSICION: Muchos patrones de clubes que consideran que su negocio es una maquila y que sus empleados son pedazos de carne para mercadear. Si se regula el fútbol, ellos creen que pierden dinero en su negocio. Lo más chistoso es que es al contrario.</p>

a) Campañas de grupos de interés o de presión:

Dentro de los grupos de interés están la FIFA, la Dimayor y Colfútbol, los medios de comunicación, y Acolfutpro, todos ellos actores privados externos al gobierno nacional. Para el caso de la Ley 1445 la Dimayor y Colfútbol estuvieron de acuerdo con el gobierno nacional (a través de Coldeportes) en regular y formalizar la actividad de los clubes de fútbol y para ello movilizaron sus recursos políticos y económicos. Los medios de comunicación fueron importantes en hacer notar la situación crítica que vivía el fútbol porque los afectaba en la medida en que el fútbol, un producto del cual ellos obtienen lucro por su comercialización, estaba perdiendo interés y su atractivo para el público. Por otro lado, para el caso del Proyecto de ley del fútbol, Acolfutpro fue muy importante en visibilizar la problemática agregando las demandas políticas de los futbolistas y develando los conflictos que se presentan en la relación laboral entre los futbolistas y los clubes. Asimismo, la visita del vicepresidente de la FIFA al país ayudó de alguna manera a que el proceso de construcción del Proyecto se diera con la iniciativa del gobierno y con el apoyo de la Dimayor y Colfútbol por un lado y Acolfutpro por otro, es decir, los actores del fútbol estaban de acuerdo en que había que regular las relaciones laborales en el fútbol, sus diferencias surgieron en el cómo.

b) Recambio en el personal administrativo o legislativo

En cuanto al recambio de personal administrativo se puede decir que con la llegada a la Presidencia de Juan Manuel Santos hubo cambios en el personal administrativo de instituciones como Coldeportes y la llegada de Jairo Clopatofsky para el caso de la Ley 1445 de 2011, y como el Ministerio de Trabajo con Rafael Pardo en el caso del Proyecto de ley del fútbol, ambos con una mayor voluntad política para llevar a cabo iniciativas de regulación en la industria del fútbol, es decir, un cambio de gobierno puede propinar el cambio en la agenda y su posterior implementación.

3.4. VENTANA DE OPORTUNIDAD

Como se señaló anteriormente las decisiones son tomadas cuando las tres corrientes (problemas, políticas públicas y la política) se unen o acoplan en momentos específicos e inciertos en el tiempo. Estos momentos son llamados por Kingdon como *ventanas políticas*, definiéndolas como “breves oportunidades para impulsar propuestas que presionen por las soluciones preferidas o por la atención hacia problemas especiales” (1995, p. 165). La *ventana* es abierta por problemas muy importantes o por eventos del azar en la corriente política (2007, p.74).

VENTANA DE OPORTUNIDAD	
Jhonny Ramírez	GOBIERNO Y VOLUNTAD POLITICA: en el de Álvaro Uribe, hicieron un poquito por beneficiar al trabajador. Pusieron en cintura a los clubes en cabeza de Coldeportes y trataron que todos los futbolistas tuviéramos salud, que tuviéramos beneficios porque habían clubes que ni siquiera le pagaban a uno la salud que es algo necesario, todo trabajador lo debe tener en Colombia y esto lo mejoraron, mejoraron que los clubes pagaran a tiempo, que si uno tenía incumplimientos de dos meses podía renunciar. Eso ayudó mucho al trabajador. [Creería que Jhonny Ramírez se refiere a la Ley 1445 del 2011 que realmente se desarrolla en el gobierno de Juan Manuel Santos]
Carlos González Puche	CAMBIO DE GOBIERNO Y VOLUNTAD POLITICA: Por presión mediática de los jugadores a partir del 2010 comenzaron a hacerse huelgas selectivas en cada uno de los clubes que incumplían, e iniciamos en el occidente con lo que fue Quindío, Pereira, Caldas, América que alcanzó a completar hasta seis meses sin pagarle a los trabajadores, y eso dinamiza la posibilidad de que el Estado, con Santos iniciando su gobierno, diga: vamos a regular para exigir que los clubes tengan capital, tengan un presupuesto anual aprobado por Coldeportes y se permita su conversión a sociedad anónima (...) realmente diríamos que la exposición mediática es lo que ha permitido que el Estado cambie
Enrique Borda y Alejandro Fernández	VOLUNTAD POLITICA: La primera parte consistió en la visita del vicepresidente de la FIFA, el señor Villar, un español muy importante, que le hizo al gobierno colombiano en el 2011. Luego se hizo un primer proceso en el cual el Ministerio de Trabajo produjo un documento inicial de trabajo o borrador de anteproyecto de ley, sobre ese se realizó un proceso que el ministro del trabajo Rafael Pardo denominó “proceso de socialización”
Nicolás Samper	CAMBIO DE GOBIERNO Y VOLUNTAD POLITICA: "El actual ha colaborado mucho en torno a las mejoras. El gobierno de Juan Manuel Santos ha invertido bastante dinero y tiempo en el deporte y también en el fútbol. Pues, de hecho, hasta indirectamente influyó en la escogencia de un líder -léase DT de la selección- de una empresa privada -Fedefútbol-"

Para el caso de la regulación del fútbol el cambio de gobierno que se da en agosto del 2010 es muy importante para que se abra la *ventana de oportunidad* que permite que el tema sea tenido en cuenta en la agenda de gobierno de Juan Manuel Santos quien llegó con la idea de potenciar el deporte nacional “Ese ánimo tenemos que mantenerlo, reiterarlo y alimentarlo cada vez más”, dijo Santos. “Ahora vamos por los otros objetivos”, dentro de los que se encuentran la clasificación al Mundial de Brasil y la obtención del mayor número de medallas en los Juegos Olímpicos de Londres 2012” (Semana), como propuesta “informal” el gobierno prometió clasificar a la Selección Colombia al mundial e influyó indirectamente, siendo Colfútbol una organización privada y autónoma frente al gobierno, en la escogencia del director técnico del equipo diciendo “Y después del lamentable y muy condenable episodio del ‘Bolillo’, yo creo que la Federación de Fútbol debe considerar la posibilidad de contratar un entrenador del extranjero para introducirle nueva sangre, nuevas ideas a la selección, porque tenemos una buena selección y estoy seguro de que vamos a lograr ese objetivo de clasificar al mundial en Brasil” (Semana).

Por otro lado, la presión mediática ejercida por los jugadores en el 2010 con el apoyo de Acolfutpro acerca de sus malas condiciones laborales, causadas de una u otra manera por la informalidad de los clubes de fútbol, que existía hace décadas, visibilizaron y captaron la atención del gobierno para impulsar propuestas que dieran lugar a la regulación del fútbol. En primera instancia una formalización de los clubes que se da con la Ley 1445 de 2011, y más tarde con el Proyecto de ley del fútbol que buscaba formalizar de manera más específica las relaciones laborales entre clubes y futbolistas.

3.5. EMPRESARIOS POLITICOS.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto anteriormente, es importante destacar el papel desempeñado por la Acolfutpro como empresario político, es decir, como

aquel actor fundamental que logra que las tres corrientes se acoplen (problemas, políticas, la política) al unir los problemas con las soluciones y encontrar políticos que las respalden. Carlos González Puche desde los años 90 como abogado y después como el director ejecutivo de la Asociación que nace en el 2004, ha permitido visibilizar ante las autoridades del Estado como la Corte Constitucional las problemáticas existentes al interior del sistema del fútbol en Colombia. De esta manera, se ha permitido que el tema sea discutido en instituciones del Estado para formular las posibles soluciones a dichas problemáticas para luego entrar a ser discutidas en el gobierno.

Otra organización que ha sido importante es la FIFA. La visita de su vicepresidente en el 2011 le dio un impulso importante al tema para que empezara a ser discutido por el gobierno nacional en tanto se estaba presentando una tensión entre los reglamentos privados de Colfútbol y la Dimayor y el máximo reglamento público como lo es la Constitución, así lo evidencia algunas de las entrevistas de hechas en esta investigación. Esta organización de carácter internacional y autónoma de los Estados manifestó su preocupación por la informalidad en la cual se estaba desarrollando la actividad del fútbol en Colombia y la necesidad de armonizar los principios mínimos de su organización con la Carta Constitucional y las leyes de Colombia.

CONCLUSIONES

En primer lugar, haciendo referencia al Modelo de Múltiples Corrientes de John W. Kingdon, se puede decir que es un esquema que permite ordenar y separar las partes del proceso político de entrada en la agenda de cualquier tema, en este caso el de la regulación del fútbol profesional colombiano, para analizarlo y comprenderlo de una mejor manera. El concepto de *ventana de oportunidad* o *ventana política* es acertado en el sentido en que permite resaltar un momento en el tiempo en el que sucede algo trascendental en el contexto que favorece la entrada del problema a la agenda gubernamental, sin desconocer que la combinación de diferentes factores, ideas que se originan paralelamente, se van desarrollando y confluyen en esa coyuntura para dar lugar a una propuesta de solución política a la problemática que se adopta en el nivel gubernamental.

Teniendo en cuenta lo anterior, también es importante señalar que, de acuerdo con el modelo “cesto de basura” en el cual se basa la teoría de Kingdon se evidencia en el caso estudiado en cuanto hay tantas ideas generadas alrededor del tema como el número de actores que participan. A lo largo del texto se presenta como actores como la Corte Constitucional, Acolfutpro, la Dimayor, Colfútbol, los medios de comunicación, el personal administrativo del gobierno,

todos ellos desde los intereses que cada uno representa, entran a construir a partir de ideas muy diversas una propuesta de política pública que se inscribe en la agenda y pasa a ser debatida al interior de las instituciones del Estado, demostración de que el tema ha entrado a hacer parte de la agenda del gobierno.

Por otro lado, el Modelo de Kingdon señala la importancia que los medios de comunicación y los empresarios políticos tienen en el proceso de acoplamiento de las corrientes para que se abra la ventana de oportunidad. Para el caso estudiado el papel de los medios de comunicación ha sido preponderante en la tarea de visibilizar la problemática del fútbol profesional que, al ser el fútbol un deporte tan popular en Colombia, generó un soporte en la idea de que era necesaria una intervención por parte del Estado. Paralelamente, el rol desempeñado por la Asociación Colombiana de Futbolistas Profesionales Acolfutpro ha sido muy importante como empresario político ya que en una primera etapa ha hecho esfuerzos para visibilizar ante las instituciones del Estado como la Corte Constitucional las problemáticas existentes al interior del sistema del fútbol en Colombia a partir de la crítica y ha logrado agregar en su organización los intereses de los futbolistas colombianos, y en una segunda etapa en la que entra a deliberar con los demás actores sus propuestas políticas, impidiendo incluso que la última iniciativa de Proyecto de ley del futbolista prosperara en tanto consideraba que los afectaba negativamente.

Otro factor muy importante ha sido el cambio de gobierno. Con la llegada a la Presidencia de Juan Manuel Santos en el 2010 hay un mayor interés por parte del gobierno en los problemas de la industria del fútbol y en propiciar espacios en los que los actores involucrados puedan desarrollar propuestas políticas y deliberar basadas en ellas. Se puede decir que un caso de éxito es que hoy en día existe la Ley 1445 de 2011. El Proyecto de ley del fútbol aun está sin ser debatido en el Congreso pero se ha logrado tener un diálogo directo con el gobierno respecto al tema lo cual no es poca cosa.

Por último se puede decir que en el gobierno de Juan Manuel Santos el Estado se ve motivado a regular el fútbol en cuanto se estaba presentando una situación crítica al interior de tal industria que se estaba empezando a manifestar en otras áreas de la sociedad como la violencia, la infiltración del narcotráfico en las organizaciones del fútbol y la violación de derechos fundamentales de algunos de sus ciudadanos, los futbolistas. Asimismo, a poco tiempo de disputarse la Copa Mundial de fútbol en 2014, el fútbol se convierte en un foco de atención de los ciudadanos a nivel local e internacional y las acciones que el gobierno pueda tomar respecto a él le pueden significar mayores votos en un proceso de elección popular.

BIBLIOGRAFÍA

COLDEPORTES. Ley 1445 de 2011. [En línea]. Disponible en Internet: <http://www.coldeportes.gov.co/coldeportes/?idcategoria=49004#>

COLDEPORTES. Ley 181 de 1995. [En línea]. Disponible en internet: <http://www.coldeportes.gov.co/coldeportes/?idcategoria=48993#>

CONGRESO VISIBLE. Proyecto del Ley “Por medio del cual se modifica la Ley 181 de 1995 y las disposiciones que resulten contrarias y se dictan otras disposiciones en relación con el deporte profesional. [Clubes Deportivos]”. [En línea]. Consultado en Septiembre del 2013. Disponible en Internet: <http://congresovisible.org/proyectos-de-ley/por-medio-de-la-cual-se-modifica-la-ley-181-de-1995-y-las-disposiciones-que-resulten-contrarias-y-se-dictan-otras-disposiciones-en-relacion-con-el-deporte-profesional-clubes-deportivos/5901/>

CORTE CONSTITUCIONAL. C-226/97. [En línea]. Disponible en Internet: <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1997/C-226-97.htm>

CORTE CONSTITUCIONAL. C-320/97. [En línea]. Disponible en Internet: <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1997/C-320-97.htm>

CORTE CONSTITUCIONAL. T-302/98. [En línea]. Disponible en Internet: <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1998/t-302-98.htm>

CORTE CONSTITUCIONAL. T-498/94. [En línea]. Disponible en internet: <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1994/t-498-94.htm>

CORTE CONSTITUCIONAL. T-740/10. [En línea]. Disponible en Internet: <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2010/t-740-10.htm>

EL ESPECTADOR. “Jhonny Ramírez, de la cancha a los escritorios”. [En línea]. 2013. Disponible en Internet: <http://www.elespectador.com/deportes/futbolcolombiano/articulo-405155-jhonny-ramirez-de-cancha-los-escritorios>

EL ESPECTADOR. “La revisión en la Corte”. 2013. [En línea]. Disponible en internet. <http://www.elespectador.com/deportes/futbolcolombiano/revision-corte-articulo-447518>

EL TIEMPO. “Juzgado 18 revocó fallo a favor de Yhonny Ramírez contra el Chicó”. 2013. [En línea]. Disponible en internet: http://www.eltiempo.com/deportes/futbol-colombiano/ARTICULO-WEB-NEW_NOTA_INTERIOR-12725243.html

EL TIEMPO. “Millonarios no podrá inscribir jugadores por caso Yhonny Ramírez”. 2013. [En línea]. Disponible en internet: http://www.eltiempo.com/deportes/futbol-colombiano/ARTICULO-WEB-NEW_NOTA_INTERIOR-13043902.html

EL TIEMPO. “Mintrabajo pidió retirar el proyecto de ley de futbolistas”. [En línea]. Disponible en Internet: http://www.eltiempo.com/deportes/futbol-colombiano/ARTICULO-WEB-NEW_NOTA_INTERIOR-13153371.html

EL TIEMPO. Futbolistas sientan otra protesta proyecto de ley laboral. [En línea]. Disponible en internet: http://www.eltiempo.com/deportes/futbol-colombiano/ARTICULO-WEB-NEW_NOTA_INTERIOR-13136458.html

FEDERACION COLOMBIANA DE FÚTBOL. Código Disciplinario. [En línea]. Disponible en Internet: http://fcf.com.co/index.php?option=com_content&view=article&id=2983:codigo-disciplinario&catid=18&Itemid=40

FIFA. *Estatutos de la FIFA*. Edición Julio de 2013. [En línea]. (PDF) Disponible en Internet:

http://www.fifa.com/mm/document/AFFederation/Generic/02/14/97/88/FIFAStatuten2013_S_Spanish.pdf.

FIFA.com. *Cámara de Resolución de Disputas*. [En línea]. Disponible en Internet: <http://es.fifa.com/aboutfifa/officialdocuments/doclists/disputeresolutionchamber.html>

FUTBOLRED. “*Jhonny Ramírez, de Millonarios, ganó tutela a Boyacá Chicó*”. [En línea]. Disponible en Internet: <http://www.futbolred.com/liga-postobon/noticias/fecha3apertura2013/jhonny-ramirez-de-millonarios-le-gano-tutela-a-boyaca-chico/12604728>

KINGDON, John W. *Agendas, alternatives, and public policies*. Editorial Longman. 1995.

LUQUE, Mauricio y MELUK, Gabriel. Documental: *Futbol S.A. ¿Fin de la Crisis?* (Video). [En Línea]. Editorial El Tiempo. CityTv. Abril del 2011 Disponible en Internet: <http://www.citytv.com.co/videos/412724/futbol-sa-especial-de-citytv-y-canal-et-parte-1>

MINISTERIO DE TRABAJO (MinTrabajo Col) – Youtube. (Video) Mintrabajo presentó Proyecto de Ley del Fútbol en Congreso de Futbolista Profesionales. [En línea]. Disponible en internet: <http://www.youtube.com/watch?v=VRWxNeimbBo>

MINISTERIO DE TRABAJO. ABC Proyecto para regular relaciones laborales de los futbolistas. [En línea]. Disponible en Internet: <http://www.mintrabajo.gov.co/agosto-2013/2139-abc-proyecto-para-regular-relaciones-laborales-de-los-futbolistas.html>

MINISTERIO DE TRABAJO. Proyecto de ley del fútbol. Agosto del 2013. (PDF). [En línea]. Disponible en internet: <http://www.mintrabajo.gov.co/agosto-2013/2140-proyecto-de-ley-del-futbol.html>

NOTICIAS UNO. Youtube (Video). Finanzas y violencia, puntos fundamentales de la crisis del fútbol. [En línea]. Disponible en internet: <http://www.youtube.com/watch?v=73dUYLWvP9g>

ORTEGÓN PULIDO, Juanita y RODRÍGUEZ CHÁVEZ, Mónica del Pilar. La Mano del narcotráfico en el Fútbol Colombiano, 30 años conviviendo con el enemigo. (Tesis de grado). Pontificia Universidad Javeriana. 2011

PARSONS, Wayne. Políticas públicas una introducción a la teoría y la práctica del análisis de políticas públicas. Editorial Flacso. 2007.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA. Constitución Política de Colombia 1991 (PDF). [En línea]. Disponible en internet: <http://web.presidencia.gov.co/constitucion/index.pdf>

REVISTA SEMANA. *En la mira. Estos son los procesos que la Fiscalía General adelanta contra algunos equipos profesionales del país.* 27 de noviembre del 2010. [En línea]. Disponible en internet: <http://www.semana.com/nacion/articulo/en-mira/125130-3>

SALAZAR, Carlos. Políticas Públicas. Fundación KAS. 2009

SENADO COLOMBIA (Senado Colombia) – Youtube. (Video) Ley del Deporte. [En línea]. Disponible en internet: <http://www.youtube.com/watch?v=TmDfGN-pqv0>

ZAHARIADIS, Nikolaos. The Multiple Streams Framework. Structure, Limitations, Prospects. En Theories of Policy Process. Editado por Paul A. Sabatier. Westview Press. 2007.

ANEXOS

ENTREVISTAS

Entrevista Jhonny Ramírez

Jugador profesional de fútbol del club Millonarios F.C.

Medio: Oral - 8 minutos

JB: Jairo Bastidas.

JR: Jhonny Ramírez.

JB: Bueno estamos acá con Jhonny Ramírez él es jugador de futbol. Actualmente está en el club los Millonarios y básicamente le vamos a hacer unas preguntas sobre la injerencia que ha tenido el Estado en el futbol colombiano. Entonces la primera pregunta para Jhonny es: ¿Qué situaciones del futbol profesional captaron la atención del gobierno y lo impulsaron a regularlo?

JR: En lo personal pienso que no les llamo la atención ninguna situación en particular sino el interés de la Dimayor y de la Federación para proteger los clubes. Nunca el ministro de trabajo ni el gobierno, en cabeza del ministro que fue el que propuso la ley y acepto los puntos de la Dimayor, nunca tuvo en cuenta puntos que eran poco beneficiosos para el trabajador de futbol en Colombia. Yo creo que el futbolista en Colombia no es bien tratado y con esta ley iba a ser menos aún valorado en Colombia como trabajador. Yo creo que esta ley favorecía mucho más a los clubes y decían que era para beneficiar al futbolista, pero en si no nos favorecía mucho. Para el concepto de muchos jugadores de la agremiación de futbolistas o la asociación de futbolistas habían puntos que no eran claros, que no eran justos como la indemnización que los jugadores tengan que pagar una indemnización por salir de los clubes cuando quieran hacerlo y que los clubes puedan echar al jugador porque si, por decir que cualquier vicio es una justa causa. Además que había otro punto, que por ejemplo jugadores como los de la B viajan 24 horas en un bus, 36 horas, y esto no lo consideran horas de trabajo y eso estaba en la ley del futbolista, yo creo que el futbolista no había sido valorado y el gobierno en cabeza del ministro Rafael Pardo estaban era beneficiando a los clubes como empleador.

JB: ¿Y usted que actores, organizaciones o entes internacionales considera que han sido importantes para la construcción de una política pública para el futbol profesional?

JR: Uno va viendo que en la política uno tiene la visión de que todo político en Colombia es corrupto y que es malo por todo lo que hemos evidenciado en la historia de Colombia, pero ahorita que estuvimos en la Cámara de Representante vimos que hay muchas personas de la política, por ejemplo estuvo Alba Luz Pinilla que es una representante del Polo Democrático que estuvo en contra de muchos puntos que la ley decía o que la ley pedía para el trabajador. Estuvieron en desacuerdo, la llevaron allá a la Cámara de Representantes a debatirla y vieron

que no había un consenso claro porque los equipos querían una cosa y los jugadores queríamos otra, entonces no había un consenso, entonces yo creo que hay mucha gente interesada en su beneficio propio, pero hay personas como estas de la Cámara de Representantes con lo que en ese momento debatimos el proyecto de ley y vieron que no era viable, que no era justo para el trabajador y dijeron que la siguieran debatiendo pero que a lo último el ministro vio que no era viable para seguir con la ley porque no es una ley que estuviera consensuada.

JB: ¿En qué gobierno considera usted que ha habido una mayor voluntad política para regular el fútbol profesional, digamos en este de Juan Manuel Santos o por el contrario en el anterior de Álvaro Uribe?

JR: Yo creo que en el anterior, en el de Álvaro Uribe, hicieron un poquito por beneficiar al trabajador. Pusieron en cintura a los clubes en cabeza de Coldeportes y trataron que todos los futbolistas tuviéramos salud, que tuviéramos beneficios porque habían clubes que ni siquiera le pagaban a uno la salud que es algo necesario, todo trabajador lo debe tener en Colombia y esto lo mejoraron, mejoraron que los clubes pagaran a tiempo, que si uno tenía incumplimientos de dos meses podía renunciar. Eso ayudó mucho al trabajador. Ya con esta ley nueva venían menos beneficios para el trabajador, estamos en un punto medio y los trabajadores del fútbol queremos es ir para arriba, no ir para abajo que algo que una ley nos venga para desmejorarnos no nos sirve, tiene que ser para mejorar entonces yo creo que en el gobierno pasado hicieron fue un poquito más por el futbolista.

JB: ¿Cuál ha sido el rol de los medios de comunicación en este proceso?

JR: Desafortunadamente por lo que me ha tocado vivir, esta época que he vivido en Millonarios he visto lo que es los medios y a veces es complicado, porque los medios a veces se acomodan al mejor postor. Hay muchas personas que son

imparciales y que uno las detecta fácilmente y sabe quiénes no son imparciales y que no tienen claridad del tema, del proyecto, de la mejoría o la desmejoría que esto le puede dar al trabajador y hablan sin tener en cuenta, tiran dardos y dicen cosas que los futbolistas no queremos, que no estamos de acuerdo pero no van en si al fondo de todo el problema para ver que no es beneficioso. Entonces yo creo que los medios es un punto muy complejo, muy complicado porque hay muchas personas que tienen acomodo, beneficio propio entonces así es muy complicado.

JB: ¿Quién se han opuesto a regular el futbol profesional y por qué cree usted que ha sido así?

JR: De pronto la Dimayor, la Federación se oponen a que regulen el futbol porque los patrones, que vienen a ser los clubes van a tener de pronto menos beneficios, pero aun así yo creo que a los clubes en Colombia les entra mucho dinero por televisión, por patrocinios, han aprendido a manejar mucho esto entonces los clubes pueden tener muy bien al trabajador en Colombia, pero siempre le echan la culpa a la Asociación, a la agremiación que no queremos que todo mejore, que este como ellos quieren porque sin dudas ellos quieren es el beneficio de sus clubes, de sus patrones y que los trabajadores no mejoremos en mucho. Por ejemplo, la Dimayor tiene que crear una Cámara de Resolución de Disputas en donde tiene que haber dos personas de la Dimayor, dos personas de la Asociación y un árbitro y ellos no han querido conformar la Cámara de Resolución de Disputas para resolver problemas como el mío con el Boyacá Chico porque saben que siempre va a haber un determinante, un árbitro que diga más o menos quien tiene la razón, entonces ellos no les beneficia esto, entonces por eso yo creo que ellos son los que más se oponen a que se regule el futbol Colombiano para ellos abusar del trabajador en Colombia.

JB: Bien, eso es todo Jhonny. Muchísimas gracias y que tenga buena noche.

Entrevista a Nicolás Samper

Periodista y locutor del programa deportivo FM Fútbol Mundial

Medio: Escrito

¿La iniciativa de regular el fútbol nace al interior del gobierno (ministerio del interior, Coldeportes) o de manera externa (COLFUTBOL, DIMAYOR y clubes profesionales de futbol)? ¿Cómo fue el proceso?

Generalmente esta clase de iniciativas siempre está mucho más guiada por el ente gubernamental y ahí se pliegan los privados como son la DIMAYOR los clubes de fútbol para crear estas regulaciones. Si dependiera de los clubes solamente, dudo que alguna vez buscaran alguna clase de regulación.

¿Qué situaciones del fútbol profesional captaron la atención del gobierno y lo impulsaron a regularlo?

No es un asunto nuevo y no es la primera vez que se trata de regular el fútbol. El comprobado abandono laboral de algunos patrones para con sus empleados, los ingresos indefinidos de dineros a ciertas instituciones, la democratización de sociedades... todos estos modelos son necesarios para que exista un fútbol más "profesional" y de ahí la preocupación gubernamental.

¿Qué actores, organizaciones nacionales e internacionales, personas..., considera usted que han sido importantes en el proceso de construcción de una política pública para el fútbol profesional colombiano?

Acolfutpro sin duda ha colaborado mucho, al menos en lo que corresponde a la normalización laboral de un gremio que no estaba protegido. Coldeportes en algún momento también ha gestionado mejoras a partir de sus dineros para encontrar ambientes mucho más cercanos a una política pública -léase mejoras de sus escenarios de cara al Mundial sub 20 y para salvar las arcas de algunos clubes, que no es tan público-. Pero es difícil determinar bien esa clase de eventos porque, en mi concepto, todavía estamos lejos de ser un fútbol con políticas públicas. No se respetan las leyes escritas, así que así es muy complejo.

¿En qué gobierno considera usted que ha habido una mayor voluntad política para regular el fútbol profesional? ¿Por qué?

El actual ha colaborado mucho en torno a las mejoras. El gobierno de Juan Manuel Santos ha invertido bastante dinero y tiempo en el deporte y también en el fútbol. Pues, de hecho, hasta indirectamente influyó en la escogencia de un líder -léase DT de la selección- de una empresa privada -Fedefútbol-. Los anteriores fueron un desastre o reaccionaron solamente por un hecho puntual (el de Barco cuando se suspendió el fútbol por la muerte de un árbitro a balazos pidió que la Contraloría hiciera seguimiento especial a los equipos pero bueno, creo que el contralor era Becerra Barney así que imagínese)

¿Cuál ha sido el rol de medios de comunicación en este proceso?

El de veedor. Aunque ha habido prensa cómplice, seguramente por contar con intereses dentro del asunto. Ya lo dice Daniel Coronell: la prensa es como un termómetro: detecta la fiebre pero no la puede curar.

¿Quiénes se han opuesto a regular el futbol profesional y por qué?

Muchos patrones de clubes que consideran que su negocio es una maquila y que sus empleados son pedazos de carne para mercadear. Si se regula el fútbol, ellos creen que pierden dinero en su negocio. Lo más chistoso es que es al contrario. Pero hágalos entender...

Entrevista a Enrique Borda y Alejandro Fernández

Enrique Borda Asociados Asesores y Consultores SAS, firma contratada por el Ministerio de Trabajo para el Proyecto de ley del Fútbol.

Jairo Bastidas (JB): Bueno, buenos días, estamos acá con Enrique Borda y Alejandro Fernández. Ellos son parte de la firma de abogados que ayudo al gobierno de Juan Manuel Santos en cabeza del Ministerio de Trabajo a formular el Proyecto de ley del fútbol que busca regular las relaciones laborales entre futbolistas y los clubes deportivos. Entonces para ellos tenemos las siguientes

preguntas: **¿La iniciativa de regular el fútbol nace al interior del gobierno o de manera externa? ¿Cómo fue el proceso?**

Enrique Borda (EB): Desde varios ha existido la preocupación por la informalidad que existe en la relación laboral entre los futbolistas, que son trabajadores como cualquier otro en Colombia, y los clubes de fútbol. En el año 2011 el vicepresidente de la FIFA hizo una visita oficial a Colombia y manifestó preocupaciones de la FIFA sobre el tema de la relación laboral del fútbol en Colombia, especialmente el tema de la informalidad y la necesidad de poner en concordancia o en armonía las normas que universalmente rigen el fútbol y que expide la FIFA con las normas laborales de la Constitución Política y las legales en Colombia. Esas dos preocupaciones fueron las que impulsaron esta última iniciativa del gobierno en materia de regulación de normas laborales al interior de la industria del fútbol, no quiere decir que anteriormente no haya habido otras iniciativas, pero esta última que es la que usted pregunta, tuvo ese origen. No quiere decir tampoco que las entidades que representan a los clubes de fútbol que son la Dimayor y la Federación Colombiana de Fútbol no se hayan preocupado por el tema, claro que se preocuparon y estuvieron presentes durante toda la discusión. Lo segundo es que tampoco estuvieron ausentes la organización que representa a los jugadores de fútbol profesional que se llama Acolfutpro, la Asociación Colombiana de Futbolistas Profesionales, ellos también tuvieron una muy importante participación en la discusión, estuvieron representados por sus directivos, especial participación tuvo el abogado Carlos González Puche que es el gerente o directivo principal de la Asociación y también han estado ellos con muchas iniciativas desde hace mucho tiempo y preocupados lógicamente por la forma, en ocasiones inconstitucional e ilegal, en que se manejan las relaciones laborales en la industria del fútbol. Esas fueron digamos como los actores principales de este proceso. Usted me dice que le diga como fue el proceso... voy a hacer un resumen muy rápido. La primera parte consistió en la visita del vicepresidente de la FIFA, el señor Villar, un español muy importante, que le hizo

al gobierno colombiano en el 2011. Luego se hizo un primer proceso en el cual el Ministerio de Trabajo produjo un documento inicial de trabajo o borrador de anteproyecto de ley, sobre ese se realizó un proceso que el ministro del trabajo Rafael Pardo denominó “proceso de socialización” que demoró unos seis meses, donde nos encargaron a esta firma [Enrique Borda Asociados Asesores u Consultores SAS], contratada por el Ministerio, de dirigir ese proceso desde el punto de vista jurídico y conceptual, y con base en ese primer borrador se elaboraron un sin número de borradores, algo así como siete, ocho, nueve o diez borradores que se fueron construyendo en reuniones tanto con la Dimayor como con Acolfutpro. Allí salieron varios acercamientos y también varios puntos de discordancia muy fuertes entre Colfútbol-Dimayor por un lado y Acolfutpro por otro. También estuvo presente un asesor especial jurídico de la FIFA que acompañó el proceso durante todo el tiempo y asesoró a esta firma en esa discusión, y adicionalmente se consultaron a la Asociación de ex futbolistas profesionales que tenían otro tipo de preocupaciones que tienen que ver fundamentalmente con la protección en la vejez, en el retiro de los jugadores profesionales de fútbol, ellos también fueron consultados.

En septiembre de dos mil...no, como en mayo de 2013 el ministro considero que debíamos terminar la etapa de socialización e iniciar una nueva etapa que ya era de construcción de el texto final del proyecto de ley, se hicieron muchas reuniones también con ambas partes, al final terminamos en un muy buen porcentaje de acuerdos y en dos puntos centrales que Acolfutpro presentó como sus grandes controversias con el proyecto que más adelante se los podemos precisar, y allí se tomo la decisión de presentar el Proyecto de ley por parte del Ministro de trabajo, así lo hizo y fue en la Cámara de Representantes donde se dieron las últimas discusiones y se tomó la decisión por parte de Ministro de archivar, de solicitar el archivo del Proyecto. Ese fue el proceso.

Alejandro Fernández (AF): Agregaría simplemente que dentro de la fundamentación de ese proyecto se consultaron sentencias de la Corte Constitucional de manera especial para el tema de los futbolistas, donde la Corte

expresaba que debía existir una regulación especial para este tipo de relaciones laborales que son asimétricas como quiera que no corresponden, si bien tiene algunos elementos que hacen parte de cualquier trabajador colombiano, también es cierto que tiene otras situaciones que no están reguladas y que era necesario abordarlos ¿sí?, entonces esta iniciativa, también hay que decirlo, esta también prevista por la Corte Constitucional solicitando una regulación; y por último, también ya en el proceso mismo de estructuración de la normatividad y discusión se tuvieron en cuenta dentro del derecho comparado países como Perú, Chile, España, México, entre otros que lo que se hizo es buscar como una línea que los equiparara para poder introducir, digamos, esos proyectos normativos en el texto jurídico que se puso en discusión. No habría nada más que decir.

JB: Ok. Y bueno, **¿Cuál creen ustedes que ha sido el rol de medios de comunicación en este proceso?**

AF: Bueno...el rol de los medios de comunicación en este proceso pues yo creo que han informado desde la óptica de cada una de las partes y lo que piensa cada una de las partes cuando se dan ese tipo de declaraciones a los medios de comunicación pues cada parte va a salir en defensa, obviamente, de los temas si uno lo ve desde el punto de vista de los clubes profesionales de la Asociación de los futbolistas. El Ministerio de Trabajo pues como una de sus políticas es el dialogo social, siempre ha divulgado en los medios de comunicación que el tema es de una concertación entre las partes, entonces ese creo que ha sido como el perfil que ha tenido de manera tripartita las partes, el Ministerio en su papel de diálogo social de buscar que las relaciones laborales especiales en estas materias y en otras se puedan regularizar acorde con la realidad, no solamente lo ha hecho en el tema de los futbolistas, lo ha hecho en otros temas como la de aviadores porque es un tema especial, y creo que el mensaje ha sido el tema de buscar la concertación al máximo, y de los otros actores si es el tema de, pues cada uno en su posición, pero igualmente la idea es que siempre haya un nivel de concertación.

EB: Agregaría que este tema tiene unos aspectos de naturaleza técnica-jurídica que era fundamental explicárselos a la opinión pública. Los medios de comunicación, los periodistas deportivos, no se preocupan, nunca, por entrar en el fondo del asunto y siempre se quedan en los aspectos meramente casuales o temas específicos o problemas específicos que se han presentado y refieren siempre el tema de la relación laboral de los futbolistas a uno de los casos problemáticos: Jhonny Ramírez, el señor “fulano” y nunca hacen un análisis juicioso. Me parece que faltó responsabilidad, como en muchos temas, de parte de los medios en verdaderamente explicar cuál era el sentido del Proyecto de ley. En términos generales hay una superficialidad y una referencia permanente a los casos problemáticos y no se profundiza en los temas, hay irresponsabilidad por parte de los medios.

JB: Ok. El doctor Borda nos hablaba que uno de los actores que más se ha opuesto es Acolfutpro, y digamos **¿Qué otros encuentra usted que se han opuesto no tan fuertemente como ellos y en qué puntos específicamente Acolfutpro se ha manifestado?**

EB: No, aclaro. Acolfutpro lo que tiene es unas diferencias de carácter conceptual con el proyecto, pero los más interesados en que exista una ley del fútbol es la Asociación de jugadores profesionales de fútbol, si algo quisiéramos destacar los que hemos trabajado en esto es la aplicación y el juicio que tuvo esa Asociación en este proceso, lo que pasa es que no comparten dos cosas que ahorita se las aclaramos y es muy difícil que las vayan a compartir según nos dieron a entender hasta el final, pero los más interesados y los más juiciosos fueron los de la Asociación, para que no se vaya a entender que se opusieron de forma irracional, ni mucho menos, creo que son los que más saben de esto.

Otros actores no los puedo identificar porque no estuvieron en la mesa con nosotros pero es totalmente evidente que existen, específicamente nos referimos a quienes son los dueños de los clubes de fútbol, sobre todo de los clubes de

fútbol que juegan en la segunda división y de ahí para abajo. Ese es un mercado, digamos, un poco extraño, un poco clandestino que nosotros no alcanzamos a percibir. Lo que nosotros hicimos fue escribir unas normas protectoras desde el punto de vista de la Constitución Política y el Código Sustantivo del Trabajo, de los trabajadores del fútbol específicamente, mucho más, con un énfasis especial en los trabajadores jóvenes, es decir, en los niños que se dedican a jugar fútbol y que trabajan, y en los recién ingresados al mercado y que son materia digamos de un “comercio”, digamos entre comillas, de sus derechos deportivos. Esas fueron las personas que mas quisimos proteger. Los grande jugadores no deben ser tan específicamente protegidos porque eso es gente millonaria que no tiene problemas de carácter laboral, y nunca logramos que se entendiera, sobre todo en los medios, que íbamos era por la protección del trabajador joven y del trabajador que está empezando, y del trabajador que pierde sus capacidades en relación a una lesión o a alguna otra cosa, esos eran los trabajadores que nos preocupaban. Tenemos una gran admiración por Falcao García pero siempre nos ponían a Falcao García como el ejemplo de la ley y él no es el ejemplo de la ley. El ejemplo de la ley es el muchacho que llega a Bogotá traído del Chocó, el ejemplo de la ley es el jugador que sufre una lesión y queda tirado en la calle y nadie responde por él, el ejemplo de la ley es el jugador que los “venden”, entre comillas, esa es la palabra más asquerosa, o “venden” sus derechos deportivos sin tener en cuenta su voluntad. Ese es el trabajador del fútbol que requiere, no los grandes jugadores que ganan grandes sumas de dinero y que nos causan mucha admiración, que los admiramos muchísimo pero esos no eran.

JB: Bueno, entonces ¿Cuáles eran los puntos en que Acolfutpro...?

EB: No, antes de eso quisiéramos que usted nos dejara hacer un resumen muy rápido de los puntos que contenía la ley o de cuáles fueron, como dice su segunda pregunta, **¿cuáles fueron las situaciones del fútbol profesional captaron la atención del gobierno y lo impulsaron a regularlo?**, entonces son los siguientes: primero, identificar claramente quien es un futbolista profesional a

diferencia de los futbolistas amateur que juegan por distracción, este es su trabajo profesional. Un primer punto. El segundo punto fue identificar cuáles eran las características especiales del contrato de trabajo de los futbolistas, que son distintas a las de cualquier trabajador colombiano, y entonces definir qué tipo de contrato le íbamos a poner a los futbolistas, cuáles eran las características específicas. El tercero era el que tiene que ver con el anterior de cuánto deben durar los contratos de trabajo. Los contratos de trabajo en Colombia en principio se deben pactar a término indefinido pero en el fútbol sería absurdo pensar en contratos a término indefinido, entonces hicimos una regulación específica de la duración de los contratos de trabajo que es a termino fijo y siempre será por escrito, y habrá copias para el jugador para que tenga claro cuáles son las características de su contrato. Luego nos ocupamos de los derechos y obligaciones especiales de las partes en el contrato de trabajo de los futbolistas, porque hay unas que son muy específicas y que no tienen que ver con la norma general del Código Sustantivo del Trabajo, como observar la normativa antidopaje o de la forma como se trasladan los jugadores para jugar en las diferentes regiones del país, etc. Luego nos preocupó mucho el tema de salarios y retribuciones especiales, en el Código Sustantivo de Trabajo hay un tema que dice que todo lo que gana el trabajador es salario y computa para sus prestaciones sociales pero aquí hay unas sumas de dinero que le pagan a los trabajadores como los premios por meter un gol o unas cosas que no necesariamente tienen que ser de naturaleza salarial. Esos temas específicos nos preocuparon mucho. Cuarto tema, fundamental, el tema de la jornada laboral ¿cómo es eso de la jornada laboral de la persona que se va a trabajar y se queda a dormir en la sede...? entonces ¿qué tiempo de aquel que está en el club es jornada laboral y cuál no lo es?, eso tiene que ver con retribución de la jornada adicional o jornadas extras que llaman entonces hasta dónde iban. Ahí con una discusión muy larga logramos un acercamiento importante con los jugadores en términos conceptuales. El otro tema que es trascendental es la cesión temporal del contrato de trabajo y el traspaso definitivo del futbolista porque en general los contratos de

trabajo no se pueden ceder, ¿por qué no se pueden ceder? Porque hay una característica especial de esos contratos que es la prestación personal del servicio, entonces yo soy el que presto el servicio y no puedo traer a otro, pero aquí lo que se da es que el contrato de trabajo se poder ceder temporalmente de un club a otro para que este jugador vaya a trabajar allá y hay que preservar los derechos de los trabajadores del fútbol en esas cesiones, que les quedara plata de esa cesión cuando había plata en la cesión temporal; la otra es la transferencia definitiva que es cuando, voy a decir la palabra pero por favor que no quede en su tesis, “venden” un jugador o compra del pase y lo que compran es el derecho deportivo, entonces ese traspaso definitivo había que regularlo y entonces lo regulamos diciendo: ahí termina el contrato de trabajo, y termina el contrato de trabajo por acuerdo de las partes pero si hay plata le debe quedar plata al trabajador ¿ok?. Esto es un resumen muy rápido. La otra es regular cuales son las causas de terminación del contrato por justa causa, entonces aquí hay unas específicas en el Proyecto de ley que son muy propias de la actividad del fútbol, pero el más importante de todos, ¿Qué pasa con el contrato de trabajo cuando se termina sin justa causa?, o sea que el trabajador no renuncia sino que lo botan del trabajo, lo echan, así decimos en la calle, “lo echan”, ¿qué pasa? Pues si el trabajador es botado por el empleador sin justa causa puede hacerlo pero tiene que pagarle una indemnización que es igual al tiempo que falte para terminar el trabajo como mínimo y el resto que acuerden entre trabajador y empleador. Pero lo más grave de todo, la discusión, la primera gran brecha, escollo, obstáculo con la Asociación, el tema de cuando el trabajador es el que termina el contrato de trabajo sin justa causa y se va, es decir, renuncia sin justa causa, “me quiero ir, punto.”, aquí ese fue el gran problema, ¿Por qué?, porque en ningún caso o casi en ningún caso cuando un trabajador se va de la empresa le genera perjuicios a la empresa. Si yo me voy de la empresa donde trabajamos nosotros puede que la empresa pueda seguir y no le pasa nada, pero en cambio cuando un trabajador del fútbol, que le ha costado dinero a ese club, se va sin justa causa si le causa un perjuicio a ese club, porque entonces qué pasa con el millón o dos millones o tres

o noventa millones de euros que pagaron por ese jugador ¿nada?, y lo contrata otro club por 90 millones de dólares y coge la plata el jugador ¿y esa plata qué? ¿se perdió?, entonces ahí si hay, que es lo que llama la ley, una indemnización por perjuicio y la ley laboral en Colombia tiene específicamente regulado que cuando cualquiera de las partes termina el contrato de trabajo va envuelta la condición resolutoria, eso quiere decir que la parte que se va le paga a la otra una indemnización. Los jugadores de fútbol en Colombia hoy no tienen una protección frente a eso y cuando se vayan sin justa causa muy posiblemente los clubes les van a iniciar esos procesos y terminan pagándolo los trabajadores. ¿Qué hicimos nosotros en la ley? Esta fue la gran discusión. Dijimos: cuando un trabajador se va sin justa causa se causa una indemnización a favor del club que es igual a lo que falta del contrato más lo que pacten, o sea igualita a la otra, pero esa indemnización la pagará el club que lo contrate ¿ok?. Entonces ahí estamos protegiendo a los trabajadores para que cuando se vayan no tengan ellos que pagar esa indemnización sino que la pague el club que los contrate, ¿para qué?, para protegerlos a ellos en su patrimonio, y esa si le sirve mucho es a los grandes, a los pequeños también pero pusimos un límite: los que ganen menos de dos salarios mínimos nunca pagarán indemnización porque no los contratan. Ese marco que para nosotros es protector, para estas personas que están hablando con usted hoy, le pareció a la Asociación de futbolistas que era desprotección porque los hacia diferentes a todos los trabajadores colombianos que no pagan indemnizaciones cuando se van. Nunca logramos ponernos de acuerdo en el concepto que era protector porque el que lo iba a pagar era el club que lo contrate ¿ok?, y no lo aceptaron, y no lo aceptaron y punto, jamás. Eso fue una raya final, que en algún momento estuvimos de acuerdo pero ellos la revivieron al final, eso sí lo sabe usted mucho mejor, eso es lo que llaman “métodos de negociación”, “nada está acordado hasta que todo está acordado”, entonces ellos usaron ese método de negociación y listo, pues eso si es totalmente respetable. No tenemos sino admiración por esa asociación y por sus dirigentes. El otro punto fundamental que hubo fue las faltas y sanciones disciplinarias, que era importante distinguir lo

laboral de lo deportivo, en faltas disciplinarias; el tema de las relaciones de los futbolistas con las selecciones nacionales; y decir que habría una jurisdicción competente que es la jurisdicción laboral pero que podrían utilizar mecanismos de solución de conflictos, específicamente la Cámara de Resolución de Disputas del que habla la FIFA en su reglamento. Esos son los puntos.

AF: En lo único que haría énfasis de los temas... efectivamente los mayores puntos de discordancia un poco en relación a lo que fue la duración de los contratos de trabajo, aunque ahí se logró una fórmula equitativa; el otro tema es de la jornada laboral, ahí hubo ciertas diferencias entre las partes; el tema de lo que es la cesión temporal que, si bien estaba acordado genéricamente, el tema de los porcentajes del valor de los traspasos es el que en esa situación avocó mayor diferencia; la otra situación, el punto central, son el tema de las indemnizaciones por terminación del contrato, ese es tal vez el mayor de todos, el punto, el nudo gordiano; luego el régimen jurídico deportivo que no hubo aceptación por parte de la Asociación de futbolistas en la medida que ellos manifestaban que el régimen jurídico iba a estar subordinado o supeditado a unos reglamentos internos que se expedieran por parte de las autoridades deportivas. Entonces esos son los puntos pero en general si uno los pudiera concentrar, básicamente estaba el tema de lo que era la indemnización y el régimen jurídico deportivo como los más álgidos de todos.

JB: Eso es todo entonces. Muchísimas gracias.

Entrevista a Carlos González Puche

Director ejecutivo y miembro fundador de la Asociación Colombiana de Futbolistas Profesionales Acolfutpro, ex futbolista de los clubes colombianos Millonarios, América y Cúcuta Deportivo, Abogado de la Universidad Externado de Colombia.

Medio: Oral

Duración: 1 hora y 7 minutos

Mientras la pelota rueda a nadie le importa la estructura del futbol, esa ha sido la historia de setenta años de futbol profesional. Este país ha vivido a espaldas de la regulación FIFA que tanto añora cuando se hace exigible la Constitución y la ley laboral del país...o sea, hasta marzo-abril el reglamento del Estatuto del jugador de Colombia se ajustó a las normas FIFA que eran obligatorias de cumplir desde el año 2001, el ultimo Estatuto de la FIFA con sus ajustes y...dije mal, 2005, julio de 2005 es la última versión y es la que está vigente. Entonces... el futbol en Colombia lo reguló la Federación de futbol, y más que la Federación la Dimayor. La Dimayor se crea para traer el futbol profesional a Colombia en 1948, entonces aquí la iniciativa estatal es cero, todo ha sido iniciativa privada.

¿Cómo nace el fútbol colombiano?, nace por tres motivos y en circunstancias históricas en las cuales se ha mantenido a través de su historia como el circo que necesita el pueblo de Colombia para distraerse, ¿sí?, más que el ciclismo que en algún momento fue muy atendido y muy seguido por los colombianos, en la medida en que se comercializó la imagen y los partidos a nivel nacional e internacional obviamente fue atrayendo la atención de los colombianos, pero entonces ¿Cuáles son los factores que permiten el nacimiento del fútbol?: uno, el 9 de abril matan al señor Gaitán en 1948. Dos, en la posguerra Colombia es un vendedor de alguna materias primas que son muy bien pagadas por los países que se están reconstruyendo de la Segunda Guerra Mundial, Estados Unidos, Europa, y de alguna manera esa fue la bonanza que Argentina aprovecho como proveedor de materias primas para la guerra, carne, lana, leche, ee...y pues esa fue la abundancia que Perón aprovecha en el año 48. Entonces, ¿Quién incita al nacimiento de un movimiento obrero, entre comillas "sindical", en Argentina?, Perón y, la esposa de Perón como ministra de trabajo es la madrina del Sindicato de futbolistas argentinos que nace en 1946. A partir del año 46 hay una huelga en Argentina y los jugadores de los clubes grandes, los clubes no pagaban,

solamente pagaba River excepcionalmente y otros clubes no pagaban, entonces se hace un movimiento de jugadores demandando pago o sino no juegan el torneo. Entonces tratan de ser reemplazados, como siempre, por los jugadores que no tienen contrato, menos figuras, menos estrellas, no pagos, los que quieren una oportunidad, y eso le permite a los empresarios agentes aduaneros, como era el señor Senior, uno de ellos, traer robados los jugadores argentinos, y a esto se pegaron uruguayos, paraguayos, que sin pagar sus “pases” Colombia los explota en un torneo que no respeta las normas FIFA, o sea, Colombia nace su fútbol dentro de la piratería y así se mantuvo a través de toda su historia por muchos años, ¿sí?, esa es la historia, la génesis. Y el tercer factor, entonces: uno, la muerte [de Gaitán] que establece el nacimiento del torneo profesional a partir de agosto con financiación pública, porque desde 1933 hay una ley que establece que la infraestructura deportiva la construye el Estado, aquí hay un solo estadio construido con recursos privados que es el del Deportivo Cali que todavía no se ha terminado de inaugurar, pero todos los demás escenarios son públicos pagados con plata de nuestros impuestos. Entonces el tercer factor es la casi equidad entre el dólar y el peso, ese proceso de revaluación se da lo cual permite que el peso sea una moneda fuerte y que sea competitivo para robarse las estrellas [los jugadores] de argentina para poderles pagar los salarios que se pactaron. Entonces, ¿necesita el pueblo colombiano circo? Entonces le ponen circo, inicia el proceso de la guerra partidista y el circo es el fútbol, y solamente se presenta en diez ciudades, solamente, porque no pueden competir más de dos clubes en una misma ciudad y lo paradójico es que la Dimayor establece hoy donde se puede jugar a pesar de que los escenarios son públicos y qué club puede usar el estadio, a pesar, repito, de que los escenarios son públicos. Entonces Bucaramanga... en Bucaramanga quería jugar por ejemplo un equipo de la B y no se lo permitieron porque [Atlético] Bucaramanga está jugando en la B. Alianza Petrolera que es triangulado, porque es también de Nacional sucede a Barranca, intentó jugar en Bucaramanga mientras adecuaba Floridablanca, donde está jugando ahora. No pudo jugar en Bucaramanga ¿Por qué?, porque a pesar de que Alianza está en la

A y Bucaramanga en la B, el Bucaramanga alegó que esa plaza iba a ser afectada económicamente porque si la gente pagaba la boleta para ver el torneo de la A ellos estaban en desigualdad de condiciones. Entonces de políticas públicas cero, aquí hasta la Dimayor establece donde se juega a pesar de que los estadios son públicos porque es quien organiza el torneo profesional. Entonces, la profesión y la actividad del fútbol se han regulado a través de sus reglamentos privados, que son entidades sin ánimo de lucro, que establece quién hace parte de su selecto club, quién puede ser miembro, y, como entidad sin ánimo de lucro la capacidad por parte del Estado es mínima, por no decir cero. Esa es la Dimayor y esa es la que da origen al fútbol profesional, entonces es evidente que es una iniciativa de carácter privado con recursos públicos, porque el gran financiador del fútbol es la plata de los municipios, de las empresas públicas, que son las que invierten grandes sumas de dinero en los clubes, sobre todo a nivel regional, a nivel regional dependen en un 95% de sus recursos del patrocinio de las entidades públicas: alcaldías, gobernaciones, y empresas públicas. Sería interesante que la Contraloría hiciera una revisión ahora que esta tan diligente, pero esa es la iniciativa, la iniciativa ha sido privada. El Estado cerró los ojos y eso permitió esa falta de regulación. Lo paradójico es que regulación si ha existido a partir del asesinato del ministro [Rodrigo] Lara y antes de esa etapa hay una época absolutamente intervencionista donde la etapa más importante de regulación deportiva se da en 1968 durante el gobierno del señor Carlos Lleras Restrepo, ¿sí?, en el 69 se crea Coldeportes dentro de su proceso liberal la responsabilidad de que el Estado Social de Derecho tiene que asumir las responsabilidades correspondientes a garantizarle a los coasociados sus derechos mínimos y sus garantías mínimas y la gran revolución la hace Lleras a nivel de toda la reestructuración del Estado y crea entidades que hoy en día se mantienen incólumes. Creó el Seguro Social para las pensiones, creó el Incora, creó Coldeportes para regular el deporte, creó todo lo que tiene que ver con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, o sea, Lleras hace la gran revolución desde su perspectiva liberal y una de ellas es el desarrollo integral del individuo y por eso

Coldeportes nace adscrito al Ministerio de Educación, como política pública que a partir de 1923 ha venido siendo regulada pero realmente el gran desarrollador, el gran presidente, el gran gestor de la política pública frente al deporte es Lleras Restrepo y no hay otro que se le acerque. A través de eso se estableció, por ejemplo, cosas como que el acuerdo 2 de 1969, el acuerdo 6 de junta se crea el torneo de segunda división. Haciendo un inventario el país tenía más de 65 estadios construidos con plata pública que no usaba nadie, solamente se usaban diez. Hay estadios en Tunja, Sogamozo, Duitama, Pasto, Palmira, Buga, Tuluá, ¿sí? Innumerable cantidad de escenarios que nadie usaba. Entonces, la plata está y la infraestructura está pero el Estado no regulaba. En ese acuerdo se llegó a establecer, por ejemplo, la segunda categoría, se ordenó crear la segunda categoría y jugar con jugadores de menos de 23 años, donde no se admitían sino 3 extranjeros por equipo de la división segunda, para darle una actividad de formación de estructuración de fútbol profesional con un ascenso y descenso. Eso evidentemente quedó regulado y no fue respetado ni acogido por los directivos. En Colombia se llegó hasta a regular el número de extranjeros por equipo y nunca pasó nada, la FIFA nunca dijo absolutamente nada. Son normas que el Estado establece y sobre las cuales la FIFA no tiene que producir ninguna decisión, ningún comentario. Entonces eso nos e llevó a cabo. Entonces, a partir de la política pública del deporte Lleras, después viene una segunda etapa de regulación cuando matan a Lara el 30 de abril de 1984 y el estado pide facultades extraordinarias y mediante el decreto ley que son el 2845 y 3130 del año 85 regula todo con relación a quiénes pueden ser clubes, qué requisitos debe cumplir para poderse reunir, quiénes pueden pertenecer a sus juntas directivas, quiénes pueden administrarlos, cómo tienen que administrarlos pero eso se quedó en letra muerta, ¿sí?. ¿Por qué el narcotráfico penetra a partir de año 78 el fútbol? Justamente por la incapacidad absoluta de control. Es tan claro el control que han mantenido los narcos y la posibilidad de tener el control de los clubes que en el año 85, por un lado decían que iban a impedir la presencia del narcotráfico y de los narcotraficantes en los clubes, y por otro lado, a través de dos decretos

extraordinarios permiten, el 1058 y el decreto... ahora se me escapa el nombre... particularmente permitió una figura que no hay antecedente societario en Colombia: que las corporaciones pudieran ser de personas y se pudieran expedir títulos de propiedad...si, es el decreto 380 y el 1053 del 85...son dos decretos que...en el 380 crea además el reconocimiento deportivo que es la licencia que otorga el Estado para que un club pueda operar siempre y cuando cumpla con esos requisitos que ha venido desarrollando a partir del año 84. Por eso hoy, la ley 1445 recoge y quien no paga, club que no pague en sesenta (60) días se le suspende el reconocimiento. Pero esto viene desde el año 85, esto no es nuevo, o sea, el Estado siempre ha tenido los instrumentos regulatorios para controlar, inspeccionar a los clubes si le hubiera dado la gana, pero lo paradójico es que permite crear en corporaciones, títulos, aportes sobre los cuales se construyó la propiedad y control de los clubes como entidades sin ánimo de lucro, de esto no hay antecedente en el país, o sea, todas las entidades sin ánimo de lucro, miembros, corporaciones, todos tienen los mismos derechos, no hay corporaciones o asociaciones sin ánimo de lucro donde usted tenga un derecho más que otro porque todos los miembros tienen los mismos derechos, por eso los clubes sociales usted solamente compra una acción como miembro, paga unos derechos para poder mantenerse como socio del club, eso nunca se exigió para los clubes profesionales, porque en Colombia jamás se democratizó la propiedad de los clubes porque esta figura permitió el control en manos de personas a pesar de que supuestamente debían tener, en esa época del 85, mil socios cada club como mínimo, pero esos mil socios nunca nadie los ha conocido, nunca nadie los conoció y los clubes eran de personas naturales que controlaban los clubes. La única asociación que ha cumplido plegada al código civil, un miembro un voto, ha sido la Asociación Deportivo Cali, todas las demás cuanto derechos o aportes tuviese bajo su titularidad podía emitir voto, entonces eso permitió justamente el testaferrato y que los clubes sin ánimo de lucro no declararan, no tuvieran necesidad de capital, y antes, por el contrario, en el año 95 el señor [Ernesto] Samper trata nuevamente, intenta fallidamente, de controlar la presencia del

narco tráfico en el fútbol y de los dineros de dudosa procedencia y vuelve y recoge a partir del año 95 se permite que los clubes o corporaciones o sociedades anónimas con la Ley 181 de 1995, artículo 28. Después también se crea, del artículo 32 al 35, la definición de derecho deportivo y los convenios deportivos que son las normas que yo demandé ante la Corte Constitucional porque el artículo 32 permitía que únicamente los clubes con deportistas profesionales o aficionados fueran dueños de derechos deportivos, con lo cual el propio jugador no podía ser dueño de sus derechos porque los clubes eran los únicos que podían ser dueños de los derechos sin exigirles a cambio, ni siquiera, contratos de trabajo. Eran propiedades, activos de los clubes. En los decretos reglamentarios de esta ley se les permite a los clubes acumular hasta tres veces pasivos del patrimonio que tuviesen, ¿Cómo se constituía el patrimonio de los clubes? Y por eso la gran crisis...a través de intangibles activados en las contabilidades, entonces Carlos González vale 100 millones de pesos o 200 millones de pesos o 300 millones de pesos, vale huevo, usted lo activa como le da la gana y además de eso la ley, la norma le permitía acumular hasta tres veces esos pasivos sobre patrimonios de intangibles, entonces el negocio es perfecto porque no tiene control, nunca exigió capital, nunca exigió aportes obligatorios de los socios, de los supuestamente...la ley pasa, la Ley 181, pasa de mil a dos mil. Si usted va a un club de provincia normal, un club campestre con quinientos socios, seiscientos socios que pueden tener las ciudades intermedias de este país, esos clubes tienen campos de golf, piscina, sedes deportivas, sedes sociales...¿Cuántos clubes después de setenta años de fútbol profesional tienen si quiera sede donde tener una cancha para entrenamiento?, seis: Júnior, Nacional, Millonarios no...Equidad no, Saludcoop, eso no es de Equidad, y eso lo van a tener que devolver porque son recursos de la salud, ¿sí?, entonces mire el tema de Júnior, el otro es [Once] Caldas, Cali, América ya no tiene, esta extinguido...eee....Medellín no, Pereira no. Esos son los seis equipos que después de setenta años de fútbol...Santa fe no tiene sede propia, Millonarios hoy no tiene una sede propia, hoy...entonces ese es el panorama en el cual se ha desarrollado el fútbol colombiano. Entonces la gran

iniciativa, el gran controlador, el gran gestor de la política pública frente al deporte es el señor Carlos Lleras. Por presión mediática de los jugadores a partir del 2010 comenzaron a hacerse huelgas selectivas en cada uno de los clubes que incumplían, e iniciamos en el occidente con lo que fue Quindío, Pereira, Caldas, América que alcanzó a completar hasta seis meses sin pagarle a los trabajadores, y eso dinamiza la posibilidad de que el Estado, con Santos iniciando su gobierno, diga: vamos a regular para exigir que los clubes tengan capital, tengan un presupuesto anual aprobado por Coldeportes y se permita su conversión a sociedad anónima. Eso dijo la Corte Constitucional que era constitucional, ¿tendrá algo que ver con que magistrados de la Corte Constitucional hagan parte de los Tribunales de la Federación?, no sé pero lo permitieron, esa conversión y declararon que era constitucional. En el fondo usted no puede desconocer que había cierta inversión patrimonial, bajo una fórmula que la Superintendencia en su momento fue la que hizo el soporte de la ley en ese aspecto, lo importante para nosotros los futbolistas es que existiendo ya 28 sociedades anónimas, usted ha visto las repercusiones, hoy hay cinco (5) equipos en acuerdo de reorganización empresarial, ¿Por qué?, porque ya sus balances son revisados por la Superintendencia de sociedades, porque ya hay una exigencia de capital, y por esa razón se suspendió ee...hoy el Pereira esta en liquidación, ¿ve?, o sea, América está en reorganización empresarial, Caldas esta en reorganización empresarial, Cúcuta está en reorganización empresarial, y salieron de ese proceso Millonarios y Santa fe, que eso lo hicieron antes de la Ley 1445. ¿Pero esto a qué ha obligado?, a que evidentemente exista la posibilidad de un mayor control sobre los clubes, no nos digamos mentiras con el número mínimo de socios porque eso vale huevo si no se les obliga a poner como en el Country o en los Lagartos, pero aquí a diferencia del resto del mundo, y de Sudamérica en particular, si usted lee un libro que se llama “La política del sport”, que es hecho por un historiador de allá de la Javeriana en su maestría, no me acuerdo el nombre ahora, lo consigue en la biblioteca, él plantea el por qué la burguesía, la oligarquía de este país permitía que lo público se pudiera hacer dentro de espacios privados, porque aquí la

recreación pública, antes de que la planteara esa necesidad el doctor Lleras a nivel de espacio y a nivel de gobernanza local, el primero que habló de eso fue el señor Mockus, de tener espacios al aire libre donde el ciudadano pudiera tener la posibilidad de recrearse y de tener, sin necesidad de pagar la acción de un club porque estaba absolutamente restringido a dos clases de personas, podían hacer deporte: una, a los que hacen deporte para poder vivir, ahí tienes a los futbolistas, los boxeadores, los ciclistas; y otros que miran el espectáculo que son los dueños de los clubes. Entonces política pública frente al deporte estamos muy recientemente construyéndola, además con todo el tema de apropiación del espacio público y el derecho a que el ciudadano tenga un espacio público donde recrearse, esa conciencia no existió en este país hasta Mockus, con alcaldías locales y todas esas cosas de bicicletas, después con Peñalosa y ¿sí?, los espacios de recreación, pero el que hizo el Parque Simón Bolívar no fue Peñalosa, fue Mockus. Entonces esa era la gran reflexión: la política siempre fue estructurada por los privados, la iniciativa privada ha estado por encima y, como ha sido iniciativa privada y regulado por reglamentos privados, el Estado ha cerrado los ojos y ha permitido que se violen los derechos de los trabajadores, que se estableciera la propiedad de los clubes sobre los jugadores profesionales de fútbol, que no se le pagaran los salarios, que no se les pagara la seguridad social, la pensión, ¿Por qué?, porque en los reglamentos se regulaba que aquel jugador que demandara ante la justicia ordinaria no podía ejercer su actividad hasta que no se resolviera la demanda, entonces no es que los clubes no hayan incumplido antes, es que no había quien demandara y exigiera el cumplimiento de sus derechos hasta el nacimiento de la Asociación de Futbolistas en el 2004, ¿sí?, así de claro. Había un desconocimiento total por parte de los futbolistas de sus derechos y por eso quienes crean la iniciativa de la asociación son jugadores que militan en el exterior que me buscan a mí a través de Luis Alberto García para ayudarles a construir una asociación que defendiera los derechos, de iniciativa como Iván Ramiro Córdoba, Mario Yepes, Juan Pablo Ángel, [Oscar] Córdoba, Farid Mondragón, todos ellos militando en el exterior ya habían pasado por

Argentina, habían pasado por Italia, habían pasado por Francia, Inglaterra, y allá obviamente se dieron cuenta que hay negocio, hay dinero, pero nunca se vulneran los derechos al trabajo y ni se impiden, como aquí el señor Pimentel intenta, que los clubes son los dueños de las personas ¿sí?, esa es la política frente a la política estatal, quien ha venido construir y a exigir que se construya es la Asociación de Futbolistas, nadie ha exigido el cumplimiento de esas normas, y a punta de la libertad de los trabajadores yéndose al exterior, porque Colombia es el país que por fuera de los clubes salen y hay jugadores colombianos en todas partes del mundo hoy en día gracias a esa posibilidad de libertad de trabajo que les da la Asociación de futbolistas por el incumplimiento de la mayoría de clubes colombianos, es por eso que se ha dado la coyuntura. Entonces más que iniciativa estatal es una respuesta a que políticamente y mediáticamente el Estado fue puesto en evidencia su falta de control, y por eso a través de esta 1445 viene otra modificación a crear sociedades anónimas, a controlar y a sancionar a los clubes con la suspensión o pérdida del reconocimiento deportivo a aquellos que no paguen ¿sí?, porque si usted tiene la capacidad de explotar los escenarios público, de vender los jugadores y sus derechos deportivos, de recibir dinero por patrocinio, derechos de televisión, la pregunta es ¿A dónde va a parar esa cantidad de dinero si los escenarios son públicos, si la infraestructura por parte de los clubes prácticamente no existe porque todos entrenan prácticamente en los estadios? EL Huila, el Tolima entonces entrenan en los estadios y no tienen sedes propias, solamente seis clubes de treinta y seis tienen sedes propias, entonces esa es un poco toda la dimensión de quién tiene la iniciativa en qué y, realmente diríamos que la exposición mediática es lo que ha permitido que el Estado cambie, ahora con la clasificación al mundial el intento y la iniciativa de este Proyecto de ley [del futbolistas] fue y tenía dos objetivos, la iniciativa es absolutamente de los directivos con el ministro de trabajo, que es una vergüenza realmente, porque ahí no se trato de proteger al trabajador de ninguna forma, se trato de establecer dos, tenía de fondo dos objetivos: uno, mantener a los jugadores vinculados por cinco años para poder, con salarios mínimos, mantenerlos bajo su control; y dos,

construir indemnización si el jugador terminaba su vínculo con el club y permitiendo incluir cláusulas de indemnización. El gran engaño está en que el ministro y su proyecto decía “no es que es solamente para los jugadores cuando terminen unilateralmente el contrato”, ¡mentira!, cuando un jugador terminara con justa causa se abría la posibilidad de que el club impugnara ante la justicia ordinaria esa terminación, y mientras no se resuelva ¿Quién va a contratar a un jugador en un contrato que puede terminar generándole el pago de una indemnización sin límite? [Jairo: Veto...], exactamente, o sea, era la formalización del veto pero además con un límite porque toma como fuente España y Brasil. Brasil la Ley Pelé crea, acaba con los derechos deportivos y permite un contrato, sin contrato el jugador es libre, ok los voy a compensar, pero el jugador no se puede ir unilateralmente, se van a poder incluir cláusulas de indemnización proporcionales al salario, las cláusulas podrán ser cien veces el salario del trabajador, hasta...con lo cual se jalónaba que el salario del trabajador diera la misma pauta para establecer su cláusula y el mismo techo, pero implicaba que el jugador tiene que recibir, a cambio en contraprestación, algo proporcional que el considero que era cien a uno. De otra parte le entregó como compensación a los jugadores su derecho de imagen, el cual obligatoriamente se le tiene que pagar al jugador cada vez que sale al campo de juego y corresponde al 15% de los derechos de televisión, lo que el club reciba por derecho de televisión el 15% le corresponde a los jugadores. Han venido llorando los clubes brasileños y hoy en día el jugador brasileño recibe 5%, pero evidentemente eso compensa. En España se mantiene la misma proporcionalidad ¿sí?, Messi tiene una cláusula de 140 millones de euros ¿de dónde resulta esa cláusula?, de multiplicar los ingresos de Messi por los años de contrato y en la medida en que Messi preste un año va bajando esa cláusula porque se va amortizando esa inversión que el club debe tener aparentemente garantizada debido a la formación que ha dado en Messi y la posibilidad de una transferencia a su favor. Entonces fíjese que los dos sistemas de alguna manera hablan y mantienen una proporcionalidad de diferente manera. En Colombia lo que se trató de montar fue justamente un abuso al establecer que

precisamente a partir de los dos salarios mínimos se podían incluir cláusulas que el señor de la Dimayor dice “no es que son de mutuo acuerdo”, no. Si existe una actividad el abuso de la posición dominante sea absolutamente evidente es en el fútbol, porque en el fútbol...yo podré ser abogado, usted podrá ser politólogo, pero trabajar como futbolista usted solamente lo podrá hacer con treinta y seis (36) empleadores, solamente; y solamente podrá jugar en un torneo, el que organice la Dimayor. Por lo tanto, la posibilidad de abuso es absoluta y por eso la Corte en su sentencia dice, al contrario de lo que quiso hacer el ministro, “a estos trabajadores hay que protegerlos pero especialmente” porque la posibilidad de abuso y de control de su vida profesional es absoluta ¿sí? Entonces el proyecto del ministro y sus argumentos, un poco la pregunta es si el proyecto era tan bueno, como dice el ministro que lo era, ¿por qué ninguno de los ponentes quiso pasar a la historia siendo el ponente de un proyecto tan beneficioso para los jugadores?, porque yo no controlo el Congreso, entonces eso está amarrado, el pensó [Rafael Pardo] que eso se iba a pasar sin discusión en contraprestación a lo que exige el presidente de la Federación y los directivos y el compromiso de este gobierno con los directivos la clasificación al mundial. Entonces de premio este gobierno quería establecer nuevamente la esclavitud para los jugadores de fútbol a través de estas cláusulas de indemnización, pero se les olvidó un pequeño detalle, que si esas cláusulas de indemnización se declaran constitucionalmente admisibles para los futbolistas se abría la puerta para que los demás empleadores que están ávidos de poder exigieran una indemnización a un trabajador que termine unilateralmente su vínculo se abriera. ¿Qué empleador de alguna manera interesado en su empresa no hace inversión en formación de sus trabajadores para que den una mayor productividad?, todos los empleadores de alguna manera te dan formación, te dan cursos, te dan capacitación, te permiten una mejor estructuración profesional y por qué no cobrar si usted se me va a ir a trabajar en otra empresa...equiparar a un trabajador y a un empleador en mi concepto es indecente porque jamás una empresa va a tener las mismas condiciones de un trabajador, el trabajador su única condición para poder vivir él y su familia es

vender su fuerza de trabajo, no tiene otra alternativa...la empresa tiene todos los mecanismos para generar patrimonio, para generar riqueza, para tener una protección diferente a la del trabajador. Entonces jamás usted puede partir de la base que en equilibrio yo puedo discutir una compra-venta de un artículo porque es que lo que estoy vendiendo es mi fuerza de trabajo y es lo único que como trabajador tengo, no tengo otra cosa que vender para poder vivir, ¿ok?. Entonces el gran sofisma es que el Proyecto de ley nos iba a proteger, ¡ministro a mí el Código Laboral me protege más!, déjeme en paz, deje a los futbolistas quietos, no nos proteja tanto...en el código laboral actual no se paga indemnización a favor del empleador. Hasta el 2002 se pagaron 30 días de preaviso que es el tiempo que se consideró necesario para reemplazar un trabajador porque es que todos los trabajadores somos “reemplazables”, en el fútbol no porque ellos tienen otros mecanismos para enriquecerse a partir de la exhibición y valorización de los trabajadores ¿ok? Entonces esa es un poco la iniciativa...**¿Qué situaciones del fútbol profesional captaron la atención del gobierno y lo impulsaron a regularlo?**...las huelgas hicieron evidente que los clubes eran de papel, son de papel y todavía falta mucho para que se construyan como entidades que conforme a nuestra Constitución debe garantizar la democratización de la propiedad ¿sí?, falta que como en Argentina, Uruguay y de aquí pa’ abajo Ecuador [Jairo: elecciones públicas] tiene, si, clubes como Liga que tiene 70 mil socios, eso no sucede en Colombia...aquí hay Country, Lagartos, Campestre, Arrayanes ¿sí?, y es un poco la decisión que tomó esta sociedad tan elitista para permitir quién hace deporte por recreación y quién hace deporte por necesidad ¿sí?..Bueno, entonces... **¿Qué actores, organizaciones nacionales e internacionales, personas..., considera usted que han sido importantes en el proceso de construcción de una política pública para el fútbol profesional colombiano?**...nosotros, sin duda la Asociación de Futbolistas es la primera que ha hecho conocer regulaciones que siempre se mantuvieron cerradas, desconocidas, controladas por parte de los directivos y nadie sabía qué era un reglamento FIFA, nadie lo había leído, nadie se había leído un Estatuto del

jugador si cumplía o no cumplía con normas Constitucionales, y al amparo de eminentes juristas en la Dimayor siempre se le ha dado como la apariencia de legalidad, han estado juristas como Jaime Castro que fue presidente de la Dimayor, han estado juristas como nuestro profesor de contratos eee... de bienes, el doctor eee... que fue magistrado de la Corte Suprema, sala civil...el doctor eee...él es de Santa Marta... ¡Bonivento!, José Alejandro Bonivento... y hoy en día hacen parte de las comisiones dos magistrados de la Corte, el doctor Palacios, el doctor Vargas, el Defensor del Pueblo, hace parte magistrados de la Corte Suprema, un Consejero de Estado, dos magistrados del Consejo Superior de la Judicatura, miembros de la fiscalía, magistrados del tribunal de Caldas sala laboral, o sea, entonces de esta forma le dan y por eso permiten la conformación y operación de comisiones privadas donde se regulan aspectos de controversias que surgen entre jugadores y clubes que asumen jurisdicción que en mi concepto es inconstitucional, porque desde el ámbito deportivo se están regulando aspectos que atentan contra los derechos fundamentales de los trabajadores, so disfraz que son del ámbito del deporte, entonces yo creo que ahí hay una falencia enorme y ahí el Estado, como siempre, se está haciendo el de las gafas porque si la pelotica rueda el pueblo está contento, si no mire hoy cuántas personas están hoy en la calle cuando está jugando Holanda-Colombia. ¿Sí?

¿En qué gobierno considera usted que ha habido una mayor voluntad política para regular el fútbol profesional? ¿Por qué?...Entonces en el gobierno de Carlos Lleras Restrepo, no ha habido otro con voluntad real, con una política pública sobre el deporte, en particular sobre el futbol y reguló todos los aspectos atinentes al tema. Creo que lo de Santos en este gobierno con la Ley 1445 le quedó la oportunidad para comenzar a formalizar los clubes como empresas, eso hay que reconocer y creo que la tendencia, siempre y cuando se inspeccione, vigile y controle, pero hoy en día quien cumple esas funciones en Coldeportes hace parte del sistema del deporte internacional porque es miembro del Comité Olímpico Internacional y me parece que ahí hay un conflicto, si no legal, moral lo existe sin duda, el no puede inspeccionar, vigilar y controlar

federaciones que presidió a través del Comité Olímpico Colombiano en el cual él estuvo como presidente durante dos periodos de 8 años que le permitió mantener y ganar un espacio en una comisión permanente del Comité Olímpico Internacional, porque el señor Botero no pone medallas en las olimpiadas porque sea director de Coldeportes, es porque es miembro del Comité Olímpico Internacional. Entonces es un yo con yo porque las federaciones designan y hacen parte del Comité, entonces ahí hay un conflicto de interés evidente y pues el señor se sienta en el consejo de ministros. Nosotros ya hemos iniciado el proceso de demandar los reglamentos disciplinarios del Estatuto del Jugador ante el Consejo de Estado porque claramente atentan contra derechos que los colombianos tenemos garantizados, sobre todo el acceso a la justicia y sobre todo que nos juzguen jueces, no magistrados que dentro de una entidad privada cumplen esas funciones, eso no lo podemos admitir, es una violación a nuestros derechos.

Entonces... **¿Cuál ha sido el rol de medios de comunicación en este proceso?** Yo le diría que en un 99.99%, con rarísimas excepciones, los comentaristas deportivos, todos, dependen o trabajan para que esto se mantenga incólume y ese es el secreto, por eso se considera que hay como una especificidad de que el periodista deportivo sea diferente a los demás periodistas. Si no hay espectáculo mañana porque los jugadores del Pasto no les pagan, el 95%, por no decir el 100% de los periodistas de Pasto, ¿Qué hacen?, ¿de qué viven? Ellos compran los espacios en las cadenas, los comercializan y de eso viven, lo cual impide que desde los periodistas deportivos pueda existir una crítica o una posibilidad de crítica real frente al sistema del futbol, el que atenta contra eso y lo crítica atenta contra todo el sistema, contra toda la estructura. Mas si se tiene en cuenta que ellos viven de la comercialización de los eventos deportivos... ¿Quién es el dueño de un canal que transmite los derechos en televisión abierta?, RCN es dueña de Nacional y de Alianza Petrolera; es dueño el mismo señor de Postobón que patrocina el torneo , y adicionalmente es socia de Directv del canal que solo transmite deportes, WIN, en el cual trabajan periodistas de todas las cadenas, Cesar Augusto Londoño, Diego Rueda de Caracol, “el gordo” Chemas

transmite básquetbol, ¿me entiendes?, o sea, entonces Caracol transmite [Jairo: Selección Colombia] Selección Colombia entonces todos son socios. ¿Quién atenta o quién levanta una voz para exigir, denunciar estos manejos?

Jairo: y ¿ha habido, por ejemplo, un medio alternativo... digamos páginas web o en la radio... no solamente televisión?

Yo creo que... por eso digo con excepciones contadas con los dedos de la mano... Antonio Casale... bueno Hernán Peláez que pues él ya está por fuera del deporte, yo diría que el ya es un hombre que hace mucho rato, es un gran comentarista deportivo pero hace mucho rato dejó de serlo pues él hace la Luciérnaga, ese programa es de opinión, y fíjese que el espacio que él tiene justamente en su mismo programa deportivo es muy diferente al papel que cumple el señor [Iván] Mejía ¿sí?. Mejía habla de independencia... a él le paga WIN, la Dimayor le paga por comentar partidos, o sea él es pagado por los socios del fútbol y él habla de independencia, habla de... ¿sí? Allá en la Javeriana hay un periodista, también un comunicador que trabaja en la Facultad de Comunicación que tiene un programa en la Javeriana Estéreo y en varias oportunidades hemos hecho debates en esa emisora pero realmente es muy poca la posibilidad de debate, usted no tiene espacios de debate, no hay. Yo, o sea, el señor [Carlos Antonio] Vélez tiene un programa de 6 a 9 todos los días y lleva 6 años hablando, denunciándome, poniéndome por el suelo.... Yo llamo y le digo que me dé la posibilidad... no me permite ¿sí?, pues porque es el medio mínimo que uno diría la ecuanimidad mínima, si él por lo menos está dando su versión que se me dé la posibilidad de dar la mía pero eso no es factible. Entonces evidentemente la Asociación es la única responsable, no los que no pagan, no los que se apropian en beneficio de todos los recursos del fútbol para no pagar seguridad social y salarios, entonces me dicen “es que usted quiere acabar con el fútbol” ¿por pedir que paguen salarios? ¡Claro!, es que el que no paga salarios no puede existir, pero el hincha, que es el gran responsable también, no le interesa si la plata viene del narcotráfico o viene de regalías o viene de donde venga, al hincha le interesa tener el mejor equipo y que su equipo sea campeón no le interesa si le pagan, si

no le pagan, si el jugador...para nada. Entonces ¿qué es lo que sucede con el fútbol colombiano? Quien está haciendo importantes desarrollos profesionales se está yendo muy joven porque este medio con los salarios que paga y las comisiones que establece no permite un desarrollo profesional del jugador y el jugador se tiene que ir muy joven al exterior, con sus derechos o transferidos muy rápidamente por sus clubes para no perderlos, valores y tasas muy bajas. Entonces ahora viene la bonanza mundial del fútbol, el compromiso de mantener cinco años y de establecer las clausulas no les prosperó por una coyuntura, se tardaron demasiado para presentar el proyecto, llegó muy ajustado a las comisiones séptimas, bien fuera Senado o bien fuera Cámara porque el tema de salud congestionaba la agenda y las pocas sesiones que quedaban para debatir; y dos, que el alto índice de inasistencia de los congresistas que ya se encuentran haciendo campaña para ser reelectos. No midieron esas variables y eso hoy me permite decir que no hay ley pero estuvieron muy cerca de obtenerlo y de lograr volver a esclavizar a los jugadores en Colombia pero el cálculo no... entonces en eso la crónica deportiva, en la crónica deportiva colombiana no existe la mínima posibilidad de debate serio, fuerte ¿sí?, Meluk de El Tiempo trabaja también en WIN, o sea, han logrado ir captando que todos de alguna manera se nutran del mismo... yo no estoy hablando que Meluk sea buen o mal periodista, estoy diciendo, es obvio que está recibiendo y está siendo retribuido... Vélez, Mejía, Rueda, Londoño en el canal WIN y pues no sé si haya muchas fuentes de empleo pero obviamente usted, como dicen, uno no patea la lonchera, y hemos conocido de periodistas, dos, que han criticado el sistema y han puesto en conocimiento de los oyentes este tipo de situaciones y han sido despedidos, sacados de sus trabajos. Recientemente un muchacho de la Javeriana eee... que está terminando comunicación social que trabajaba en RCN, a él le puedes preguntar por qué lo echaron de RCN... se llama...Sebastián Heredia... está terminando comunicación en la Javeriana, lo echaron, pregúntele a Sebastián, entrevístelo, como periodista deportivo, a ver qué tanta posibilidad de crítica, de discusión, de análisis fuera de lo que se habla del fútbol y el partido... entonces hay pocos, yo diría Casale,

diría... Adolfo Pérez permite por lo menos que se discuta, Esteban Jaramillo... pero finalmente esa etapa de capos que ya están llegando a su edad madura, madura de alguna u otra manera se beneficiaron del narcotráfico en el fútbol y bueno, eso son historias que aparentemente son pasadas pero que cada vez buscan ubicarse de manera distinta sobre la propiedad de los jugadores, porque es que los jugadores tienen dueño, se registran en clubes pero tienen dueño y el tema de la multipropiedad sobre los jugadores no es un tema de Colombia, es un tema que está sucediendo en el mundo porque finalmente Falcao tampoco es dueño de su futuro y de sus decisiones profesionales ¿por qué?, porque existen grupos económicos que constituyen grandes fondos de capital y es un mecanismo de inversión, entonces los clubes tampoco son dueños de los jugadores. Los jugadores y su lucro, su imagen su utilidad no entran a capitalizar y a engrosar el patrimonio de los clubes porque los clubes... en Argentina empezó el trabajo, en Inglaterra, en España... aparentemente la FIFA, su artículo 19 prohíbe, prohíbe... pero pues lo de Falcao es obvio y lo dicen abiertamente... hoy lo decía el señor Vélez que hoy lo oí, decía que el 55% de Falcao del grupo del señor ruso que los compra compartido con el señor agente, Mendes... entonces que el negocio para el Chelsea estaba prácticamente haciéndose ¿Por qué?, porque se estaban poniendo de acuerdo los dos rusos, el dueño del Chelsea y el dueño del Mónaco que son rusos. Entonces fíjese que todo ha mutado... el dueño del Manchester era un americano y ya cambió... entonces si ha cambiado la estructura de propiedad, se han cambiado las costumbres de clubes de más de cien años de existencia a nivel de los hinchas, a nivel de la participación pero de todas maneras los hinchas tienen algo que decir en Europa sobre sus clubes, aquí no hay ninguna posibilidad porque los hinchas no son dueños sino de pagar una boleta, no son dueños de nada más. Entonces mientras haya fútbol ese narcótico es el opio y con mundial ¡Ave María!... Obnubila, el fútbol obnubila, y usted ve a personas que aparentemente son racionales transformarse y perder la racionalidad cuando usted habla de fútbol. Tres temas... ahora hay cuatro porque antes eran tres: mujeres, religión y política... agréguele a eso el fútbol, o sea, ya se

están armando discusiones y situaciones de agresión que usted es hincha de un club y el otro es hincha del otro y...!increíble!...obviamente es un tema de descomposición que finalmente ha encontrado refugio en el fútbol pero que de ninguna manera es una situación distinta a una identificación con algo que personas que no tienen algo más que los congregue y los vincule a algún grupo de personas, son totalmente asociados o antisociales, pero el tema del fútbol toma unas dimensiones que ni siquiera se han propuesto porque las barras las crearon los narcotraficantes dueños de los clubes a partir del año 1981, en Colombia no habían barras bravas hasta el año 81 que las trajeron. Cuando yo jugaba en Millonarios soy testigo de que trajeron barras bravas de Racing, de Boca, de Independiente para comenzar a construir estas redes que hoy en día ya permiten que entre los mismos hinchas de los mismos clubes se maten por intereses de control en el escenario, en la boletería, en los negocios con los clubes porque eso da control sobre el escenario, control sobre la boletería de ese espacio que les entregan, cumplimiento y pago de peajes y toda una actividad donde el que es barrista se dedica a ser barrista, entonces tu eres hincha de Millonarios pero eres politólogo, yo soy abogado hincha de Millonarios o hincha de Santa fe o hincha de América... ellos no, ellos usted le pregunta ¿Usted a que se dedica? -“no, yo soy hincha de Millonarios” -...si pues yo también pero yo trabajo...”no pero es que yo soy hincha de Millonarios”...-si pero ¿qué hace usted para vivir?, de ser hincha de Millonarios, ahí ve las consecuencias de la deformación de lo que va ahí y de lo que... todavía faltan muchísimas cosas por pasar porque evidentemente lo de los hinchas está tomando unos carismas en los cuales los más afectados en muchas ocasiones son los propios jugadores a los cuales van a atemorizar, van a agredir en los escenarios, fuera de los escenarios si no se pliegan...mire ayer los del América, imagínese usted como jugador del América entrar a una cancha donde encuentra pancartas que dicen “perros, flojos,” ¿sí? [Jairo: igual el domingo en Medellín, casi los...] casi los matan a Millonarios, pero ese es el tema a los del América por no ascender como si el jugador... “es que no suda la camiseta“...jueputa... “no gana”, es que el ganador solo es uno los demás somos

perdedores en el fútbol. Entonces al hincha le interesa es el triunfo, la derrota es para los vencidos y los vencidos no tienen cabida en el fútbol y por eso se matan, porque si no vencen en el campo salen a buscarse su batalla fuera del campo. Entonces... **¿Quiénes se han opuesto a regular el fútbol profesional y por qué?**... yo diría que los directivos, los directivos son los que...ellos me dicen “no, usted es el que no quiere que regular” –no, yo quiero regulaciones pero que no me afecte los derechos como a los demás trabajadores en Colombia –“es que la FIFA...” –la FIFA es un reglamento privado y no en todos los países, conforme a su Constitución, hay países que no permiten las cláusulas y la misma FIFA lo dice: “es la legislación nacional, la Constitución de cada país la que se respeta” porque así como la FIFA no admite que haya injerencia dentro de sus directrices para elección de sus presidentes, miembros de federaciones...¿sí?, igual ellos no pueden venir... un reglamento a estar por encima de la Constitución y de la normativa laboral de cada país porque... México, suspendieron la aplicación de la norma FIFA por intereses comerciales durante dos años y nadie dijo nada. En Estados Unidos quien compra las transferencias es la liga y la distribuye en las diferentes franquicias que conforman la liga, es un sistema distinto. En China jumm, ni le quiero decir cómo será la propiedad en China, en China no hay derecho de asociación, en China no hay horas de trabajo, no hay jornada laboral, no hay dominicales y festivos, pero cada país establece sus reglas. Las reglas de la FIFA son establecer unas normas mínimas de respeto y estabilidad contractual de protección hacia los menores. Mire esta particularidad que incluía el Proyecto de ley como gran beneficio, copia, del código del menor trabajador y adolescente y permite el trabajo desde los 15 años, mas no exige, como en Argentina o en Brasil la obligatoriedad que el futbolista vaya al colegio y si no va al colegio no puede estar entrenando, se ponía “promoverá...”, artículo cuarto, quinto del proyecto... ”Promoverá los recursos...” ¿qué es promover ministro?, oblíguelo... “no pero es que yo no puedo si el jugador no quiere estudiar”...si el jugador no quiere estudiar pues no puede ser futbolista, es que tiene que estudiar y en otros países así lo han decidido, porque grandes figuras solo son muy pocos pero por lo menos usted

los deja armados con un estudio de bachillerato y la posibilidad para que haga estudios superiores pero que los financie el empleador mientras él está desarrollando su actividad como futbolista, un desarrollo integral es lo que necesitamos como en Estados Unidos, como en fin...de todas maneras ¿quién se opone?, la informalidad, ellos. ¿Quiénes no quieren controles?, ellos, y así había sucedido hasta 2005, aquí no se hablaba a nada distinto a que la pelotica rodara y que ellos podían ser dueños de los jugadores y que a pesar de que había una sentencia de Corte desde el año 97 pero los jugadores la desconocían, entonces a partir de generar situaciones como la de Henao, que se fue libre porque no tenía contrato...Henao fue campeón de Copa Libertadores sin contrato de trabajo porque el Caldas hacía contratos por duración de labor hasta la instancia que el club llegara y a los jugadores no les pagaban noviembre, si no clasificaban a finales, noviembre, diciembre y enero, y en enero llegaban a pagar lo que les diera la gana cuando eran ellos los que permitían que la sentencia del fallo que sus contratos pudieran ser activados. Entonces la primera demostración de que los jugadores eran libres sin contrato era Juan Carlos Henao y lo proscibieron para poder trabajar en Colombia por 6 meses. Hubo otro muchachito del Nacional que se fue para España que después se lesionó, fue un back centro, lo mismo, el presidente de Nacional en 2005 dice “es que esos jugadores libres nos vamos a encargar que no sean llamados a la Selección Colombia”, muestra de ello es Edwin Valencia, pregúntele a Edwin Valencia...Edwin Valencia salió terminando con justa causa con el América porque en el América no le pagaban, el hijo de Rodríguez, Juan Miguel Rodríguez, que supuestamente no estaba en el América se encargo de que por cinco años no pudiera ser convocado a la Selección Colombia hasta que llegó Pekerman, se fue para Brasil porque allá nunca nadie le negaba el derecho al trabajo ¿sí?, ese es nuestro país. Entonces, ¿la Selección de quién era? ¿De los colombianos? ¿Esa selección es de los colombianos o esa selección es de los directivos? Y de quien ellos decidieran poner de director técnico para que convocara los jugadores que ellos querían para promoverlos y poderlos vender al exterior. Entonces hay momentos en los cuales de verdad uno

siente que esa selección que supuestamente lo representa a uno no es la selección del país, es la selección de la Federación, no del país y la Federación no es el país, eso si se lo aseguro, no es el país. El país es muy diverso y muy distante a lo que tienen hoy en la Federación de fútbol como sus representantes.

Jairo: Muy bien. Muchísimas gracias Carlos.